

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 8 -10-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I372Y-2VOGO-RZXEE</b> Fecha de emisión: <b>12 de Noviembre de 2021 a las 11:01:44</b> Página 1 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 13:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2021 14:07

## ACTA DE PLENO MUNICIPAL

### SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2021

En Villaquilambre, y siendo las 9:30 horas del día 8 de octubre de 2021, se reúnen en el salón de plenos de la Casa Consistorial los siguientes Sres. /Sras., todos ellos Concejales del Ayuntamiento de Villaquilambre:

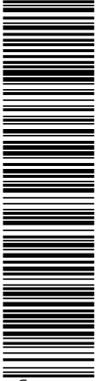
- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde – Presidente
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN OLÁIZ GARCÍA.-
- D. JAVIER MARÍA FERNÁNDEZ GARCÍA.-
- D. MANUEL RODRÍGUEZ ALMUZARA.-
- D. JORGE PÉREZ ROBLES.-
- D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS.-
- D<sup>a</sup>. BERTA LLAMAZARES GARCÍA.
- D<sup>a</sup> MARÍA TERESA CIMADEVILLA MARTÍNEZ.-
- D. RUBÉN SANCHEZ BELERDA.-
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN.-
- D. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO.-
- D. RODRIGO VALLE RODRÍGUEZ.-
- D. MARIO VALLADARES NESPRAL.-
- D. JUAN JOSÉ MORO LÓPEZ.-
- D<sup>a</sup>. RITA MARÍA GONZÁLEZ ALONSO.-
- D. RICARDO NORBERTO DE DIOS CASTAÑO.-

No asiste, excusando su ausencia, la concejala del Grupo Socialista, D<sup>a</sup>. MERITXELL PRIETO PINTÓ.-

Actúa como Presidente el Sr. Alcalde, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, y asiste como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA. Asiste también el Tesorero Municipal, D. JULIÁN LUCENA HERRRÁEZ.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión extraordinaria del Pleno Municipal, conforme al orden del día con que previamente había sido convocado.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el Orden del Día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:



DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 8 -10-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I372Y-2VOGO-RZXEE</b> Fecha de emisión: 12 de Noviembre de 2021 a las 11:01:44 Página 2 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 13:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2021 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F9F0FCB22DA5279B1779D5E9E356CBB1EF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

## 1.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2021.

Se da cuenta del dictamen sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente y cuya transcripción literal es la siguiente:

<<  **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA; PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, CELEBRADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2021, SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:**

### 1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2021.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Hacienda sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente, y cuya transcripción literal es la siguiente:

#### PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

##### TITULO: PRESUPUESTO EJERCICIO 2021

Lázaro García Bayón, Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Villaquilambre, en relación con el expediente de aprobación del presupuesto general municipal para 2021 en el que constan los siguientes documentos:

- Memoria.
- Estado de Ingresos.
- Estado de Gastos.
- Resumen de los Estados de Ingresos y Gastos.
- Bases de Ejecución.
- Liquidación del ejercicio 2020.
- Avance de la liquidación del 2021 referida a seis meses.
- Anexo de Personal.
- Anexo de Inversiones.
- Informe Económico-Financiero.
- Estado de la Deuda.
- Informe de Intervención al Presupuesto.
- Informe de Intervención sobre el cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Propuesta de aprobación.

Tal y como establece en su artículo 162 del TRLRHL "Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F93F0FCB2DA5279B1779D5E9E356/CBB1E5F694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?

*obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente”.*

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto, habrá de ajustarse a lo dispuesto por el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y por las Bases de Ejecución cuya vigencia será la misma que la del presupuesto.

El artículo 26.1 del RD 500/1990 dispone que *“El Presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en el incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.”*

La Intervención Municipal ha emitido Informes a la Plantilla al Presupuesto de 2021, Informe al Presupuesto e Informe sobre el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y del Límite de Deuda.

Por todo lo expuesto, por esta concejalía se **PROPONE** al Pleno de la Corporación como órgano competente en virtud de lo establecido en el artículo 168.4 del TRLRHL, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaquilambre para el ejercicio 2021, equilibrado en ingresos y gastos por un importe total de 12.388.990,38 €, con el siguiente resumen por capítulos:

**ESTADO DE INGRESOS**

**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS 2021
CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.646.289,84
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	283.852,78
CAPÍTULO 3	TASAS, P.P Y OTROS INGRESOS	2.100.883,61
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.761.941,72
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	55.600,00
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>11.848.567,95</b>
CAPÍTULO 6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
CAPÍTULO 7	TRANS. CAPITAL	530.422,43
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>INGRESOS CAPITAL</b>		<b>540.422,43</b>
<b>TOTAL</b>		<b>12.388.990,38</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F9F0FCB2DA5279B1770D59E364CBB1EF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

## ESTADO DE GASTOS

### RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS 2021
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	7.055.565,18
CAPÍTULO 2	G. CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.172.117,70
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	60.500,00
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	846.919,63
CAPÍTULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>11.135.102,51</b>
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	350.921,94
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.965,93
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	890.000,00
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>1.253.887,87</b>
<b>TOTAL</b>		<b>12.388.990,38</b>

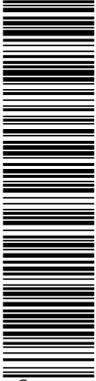
**SEGUNDO:** Anulación de **DIECISÉIS** modificaciones presupuestarias efectuadas sobre el presupuesto prorrogado de 2021, bajo las modalidades siguientes:

2021/1	M.P. 01/2021/01 POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL MISMO GRUPO DE FUNCION	13/01/2021 13:45
2021/2	M.P. POR GENERACION DE CREDITO 03/2021/01 POR MAYORES INGRESOS	29/01/2021 10:42
2021/3	M.P. 03/2021/02 MEDIANTE GENERACION DE CREDITO POR IMPORTE DE 1.800,60€	19/02/2021 11:42
2021/4	M.P. 01/2021/02 POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL MISMO GRUPO DE FUNCION	10/03/2021 11:17
2021/5	M.P. 01/2021/03 POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL MISMO GRUPO DE FUNCION	15/03/2021 13:24
2021/6	M.P. 01/2021/04 POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL MISMO GRUPO DE FUNCION	24/03/2021 9:18
2021/7	MODIFICACION DE CREDITO POR GENERACION DE CREDITO POR MAYORES INGRESOS 03/2021/03 POR IMPORTE DE 180.303,88€	24/03/2021 11:24
2021/8	M.P. 01/2021/05 POR T.C. POR IMPORTE DE 12.233,47€ ENTRE PARTIDAS DEL MISMO GRUPO DE FUNCION	05/04/2021 11:42
2021/9	M.P. 04/2021/01 MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO/CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 115.672,94€	07/04/2021 12:36
2021/10	M.P. 02/2021/01 INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO QUE AMPARAN PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS AFECTADOS.	07/04/2021 12:40
2021/11	M.P. 04/2021/02 CREDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	12/04/2021 8:51
2021/12	M.P. 03/2021/04 POR GENERACION DE CREDITO POR MAYORES INGRESOS POR IMPORTE DE 344.418,55€	12/04/2021 9:46
2021/13	GENERACION DE CREDITO POR MAYORES INGRESOS 03/2021/05 SUBVENCION IDAE RENOVACION LUMINARIAS	12/04/2021 10:25
2021/14	M.P. 01/2021/06 POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL MISMO GRUPO DE FUNCION	25/05/2021 11:45
2021/15	M.P. 03/2021/06 MEDIANTE LA GENERACION DE CREDITO POR IMPORTE DE 34.937,00€ DEL PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL 2021	28/05/2021 9:44
2021/16	M.P. MEDIANTE GENERACION DE CREDITO POR MAYORES INGRESOS 03/2021/07 PLAN ESPECIAL DE EMPLEO	25/06/2021 10:15
2021/17	M.P. 04/2021/03 MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CREDITO	24/08/2021 10:03
2021/18	M.P. 01/2021/08 ENTRE PARTIDAS DEL MISMO GRUPO DE FUNCION 01 POR IMPORTE DE 8.168,98€	08/09/2021 9:58
2021/19	M.P. 01/2021/07 POR TRANSFERENCIA DE CREDITO POR IMPORTE DE 27.000,00€ ENTRE PARTIDAS DEL MISMO GRUPO DE FUNCION	14/09/2021 9:06

Por todo ello, el Acuerdo de Aprobación del Presupuesto de 2021 incluirá el Acuerdo de **anulación de ocho de las diecinueve** modificaciones presupuestarias efectuadas sobre el Presupuesto prorrogado (Art.40.6 del R.D 500/1990 de 20 de abril).

**No se anulan (y modificarán el Presupuesto definitivo 2021):**

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 8 -10-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I372Y-2VOGO-RZXEE</b> Fecha de emisión: <b>12 de Noviembre de 2021 a las 11:01:44</b> Página 5 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 13:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2021 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F3F0FCB22DA5279B1779D5E9E36CBB1EF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?

- 2021/9 m.p. 04/2021/01 mediante la modalidad de suplemento/crédito extraordinario por importe de 115.672,94€.
- 2021/10 m.p. 02/2021/01 incorporación de remanentes de crédito que amparan proyectos financiados con recursos afectados.
- 2021/11 m.p. 04/2021/02 crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales.
- 2021/17 m.p. 04/2021/03 mediante crédito extraordinario/suplemento de crédito.
- 2021/2 m.p. por generación de crédito 03/2021/01 por mayores ingresos
- 2021/3 m.p. 03/2021/02 mediante generación de crédito por importe de 1.800,60€
- 2021/7 modificación de crédito por generación de crédito por mayores ingresos 03/2021/03 por importe de 180.303,88€
- 2021/12 m.p. 03/2021/04 por generación de crédito por mayores ingresos por importe de 344.418,55€
- 2021/13 generación de crédito por mayores ingresos 03/2021/05 subvención idae renovación luminarias
- 2021/15 m.p. 03/2021/06 mediante la generación de crédito por importe de 34.937,00€ del plan de empleo de la diputación provincial 2021
- 2021/16 m.p. mediante generación de crédito por mayores ingresos 03/2021/07 plan especial de empleo.

**TERCERO.-** Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaquilambre para el ejercicio 2021 que obran en el expediente del Presupuesto.

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponer al público el “Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre para el ejercicio 2021”, inicialmente aprobado, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE  
HACIENDA  
Fdo: Lázaro García Bayón  
(Fecha y firma digital en encabezamiento)**

**Leída la propuesta, y debatido el asunto se advierte error en el punto SEGUNDO de la parte dispositiva:**

**Donde dice: "Anulación de DIECISÉIS modificaciones presupuestarias ..."**

**Debe decir: "Anulación de DIECINUEVE modificaciones presupuestarias ..."**

**A continuación se somete a votación la propuesta rectificada.**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F3F0FCB22DA5279B1770D5E9E356/CBB1EF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaguilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do?

“ **PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA**

**TITULO: PRESUPUESTO EJERCICIO 2021**

.....

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaguilambre para el ejercicio 2021, equilibrado en ingresos y gastos por un importe total de 12.388.990,38 €, con el siguiente resumen por capítulos:

**ESTADO DE INGRESOS**

**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS 2021
CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.646.289,84
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	283.852,78
CAPÍTULO 3	TASAS, P.P Y OTROS INGRESOS	2.100.883,61
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.761.941,72
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	55.600,00
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>11.848.567,95</b>
CAPÍTULO 6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
CAPÍTULO 7	TRANS. CAPITAL	530.422,43
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>INGRESOS CAPITAL</b>		<b>540.422,43</b>
<b>TOTAL</b>		<b>12.388.990,38</b>

**ESTADO DE GASTOS**

**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS 2021
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	7.055.565,18
CAPÍTULO 2	G. CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.172.117,70
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	60.500,00
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	846.919,63
CAPÍTULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>11.135.102,51</b>
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	350.921,94
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.965,93
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	890.000,00
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>1.253.887,87</b>
<b>TOTAL</b>		<b>12.388.990,38</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F9F0FCB22DA5279B1770D5E9E356/CBB1EF594) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do?

**SEGUNDO:** Anulación de **DIECINUEVE** modificaciones presupuestarias efectuadas sobre el presupuesto prorrogado de 2021, bajo las modalidades siguientes:

2021/1	M.P. 01/2021/01 POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL MISMO GRUPO DE FUNCION	13/01/2021 13:45
2021/2	M.P. POR GENERACION DE CREDITO 03/2021/01 POR MAYORES INGRESOS	29/01/2021 10:42
2021/3	M.P. 03/2021/02 MEDIANTE GENERACION DE CREDITO POR IMPORTE DE 1.800,60€	19/02/2021 11:42
2021/4	M.P. 01/2021/02 POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL MISMO GRUPO DE FUNCION	10/03/2021 11:17
2021/5	M.P. 01/2021/03 POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL MISMO GRUPO DE FUNCION	15/03/2021 13:24
2021/6	M.P. 01/2021/04 POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL MISMO GRUPO DE FUNCION	24/03/2021 9:18
2021/7	MODIFICACION DE CREDITO POR GENERACION DE CREDITO POR MAYORES INGRESOS 03/2021/03 POR IMPORTE DE 180.303,88€	24/03/2021 11:24
2021/8	M.P. 01/2021/05 POR T.C. POR IMPORTE DE 12.233,47€ ENTRE PARTIDAS DEL MISMO GRUPO DE FUNCION	05/04/2021 11:42
2021/9	M.P. 04/2021/01 MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO/CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 115.672,94€	07/04/2021 12:36
2021/10	M.P. 02/2021/01 INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO QUE AMPARAN PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS AFECTADOS.	07/04/2021 12:40
2021/11	M.P. 04/2021/02 CREDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	12/04/2021 8:51
2021/12	M.P. 03/2021/04 POR GENERACION DE CREDITO POR MAYORES INGRESOS POR IMPORTE DE 344.418,55€	12/04/2021 9:46
2021/13	GENERACION DE CREDITO POR MAYORES INGRESOS 03/2021/05 SUBVENCION IDAE RENOVACION LUMINARIAS	12/04/2021 10:25
2021/14	M.P. 01/2021/06 POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL MISMO GRUPO DE FUNCION	25/05/2021 11:45
2021/15	M.P. 03/2021/06 MEDIANTE LA GENERACION DE CREDITO POR IMPORTE DE 34.937,00€ DEL PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL 2021	28/05/2021 9:44
2021/16	M.P. MEDIANTE GENERACION DE CREDITO POR MAYORES INGRESOS 03/2021/07 PLAN ESPECIAL DE EMPLEO	25/06/2021 10:15
2021/17	M.P. 04/2021/03 MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CREDITO	24/08/2021 10:03
2021/18	M.P. 01/2021/08 ENTRE PARTIDAS DEL MISMO GRUPO DE FUNCION 01 POR IMPORTE DE 8.168,98€	08/09/2021 9:58
2021/19	M.P. 01/2021/07 POR TRANSFERENCIA DE CREDITO POR IMPORTE DE 27.000,00€ ENTRE PARTIDAS DEL MISMO GRUPO DE FUNCION	14/09/2021 9:06

Por todo ello, el Acuerdo de Aprobación del Presupuesto de 2021 incluirá el Acuerdo de **anulación de ocho de las diecinueve** modificaciones presupuestarias efectuadas sobre el Presupuesto prorrogado (Art.40.6 del R.D 500/1990 de 20 de abril).

**No se anulan (y modificarán el Presupuesto definitivo 2021):**

- 2021/9 m.p. 04/2021/01 mediante la modalidad de suplemento/crédito extraordinario por importe de 115.672,94€.
- 2021/10 m.p. 02/2021/01 incorporación de remanentes de crédito que amparan proyectos financiados con recursos afectados.
- 2021/11 m.p. 04/2021/02 crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales.
- 2021/17 m.p. 04/2021/03 mediante crédito extraordinario/suplemento de crédito.
- 2021/2 m.p. por generación de crédito 03/2021/01 por mayores ingresos
- 2021/3 m.p. 03/2021/02 mediante generación de crédito por importe de 1.800,60€
- 2021/7 modificación de crédito por generación de crédito por mayores ingresos 03/2021/03 por importe de 180.303,88€
- 2021/12 m.p. 03/2021/04 por generación de crédito por mayores ingresos por importe de 344.418,55€
- 2021/13 generación de crédito por mayores ingresos 03/2021/05 subvención idae renovación luminarias
- 2021/15 m.p. 03/2021/06 mediante la generación de crédito por importe de 34.937,00€ del plan de empleo de la diputación provincial 2021
- 2021/16 m.p. mediante generación de crédito por mayores ingresos 03/2021/07 plan especial de empleo.

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 8 -10-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I372Y-2VOGO-RZXEE</b> Fecha de emisión: 12 de Noviembre de 2021 a las 11:01:44 Página 8 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 13:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2021 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F9F0FCB2DA5279B1779D5E9356ACB1EF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?

**TERCERO.-** Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaquilambre para el ejercicio 2021 que obran en el expediente del Presupuesto.

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponer al público el “**Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre para el ejercicio 2021**”, inicialmente aprobado, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

EL CONCEJAL DELEGADO DE  
HACIENDA

Fdo: Lázaro García Bayón  
(Fecha y firma digital en encabezamiento) “

la Comisión Informativa **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta, siendo el resultado de la votación el siguiente de conformidad con el texto vigente del art. 93 del Reglamento de Organización Municipal (ROM), según redacción dada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 2 de noviembre de 2017:

⇒ **VOTOS A FAVOR** de los Grupos Políticos:

- **2 PARTIDO POPULAR, que computan como 4**
- **1 LEONESISTAS POR VILLAQUILAMBRE, que computa como 2**
- **1 VIVE VILLAQUILAMBRE, que computa como 1**
- **1 CIUDADANOS, que computan como 2**

▪ **TOTAL Votos a favor: 9**

⇒ **RESERVA DE VOTOS** de los Grupos Políticos:

- **3 GRUPO SOCIALISTA, que computan como 6.**
- **1 PODEMOS VILLAQUILABRE, que computa como 2**

▪ **TOTAL Reserva de Votos: 8**

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.

*En Villaquilambre,*

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,**

**Fdo. Ricardo de Dios Castaño**  
(fecha y firma digital)

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 8 -10-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I372Y-2VOGO-RZXEE</b> Fecha de emisión: <b>12 de Noviembre de 2021 a las 11:01:44</b> Página 9 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 13:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2021 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F9F0FCB2DA5279B1779D5E9364CBB1EF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaguilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

>>

**Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes INTERVENCIONES:**

- **Interviene el Secretario**, dando lectura a la MEMORIA, como consecuencia de la cual se constata que es preciso RECTIFICAR LA MEMORIA DE LA ALCALDÍA en la siguiente forma:
  - D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA, Secretario:
    - <https://www.youtube.com/embed/UHGHUoOS4H0?start=22&end=1286>
    - En primer lugar eliminando el párrafo en el que se alude a una supuesta modificación de la RPT. No se modifica.
    - En segundo lugar, en la Plaza de Técnico de RRHH se rectifica el nivel de CD de 30 a 26.
    - En tercer lugar se aclara que son 19 las modificaciones presupuestarias que se anulan.
- **A continuación se producen las siguientes INTERVENCIONES:**
  - D. JUAN JOSÉ MORO LÓPEZ, Concejal de Podemos:
    - <https://www.youtube.com/embed/UHGHUoOS4H0?start=1315&end=1391>
  - D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonistas por Villaguilambre:
    - <https://www.youtube.com/embed/UHGHUoOS4H0?start=1397&end=2016>
  - D. JUAN JOSÉ MORO LÓPEZ, Concejal de Podemos:
    - <https://www.youtube.com/embed/UHGHUoOS4H0?start=2018&end=2101>

**No habiendo más intervenciones el Sr. Alcalde somete el asunto a votación con el siguiente resultado:**

**VOTOS A FAVOR: 9** (4 PP; 2 CIUDADANOS; 2 LEONESISTAS VQ; 1 VIVE VQ)  
**VOTOS EN CONTRA: 7** (los 5 concejales presentes del PSOE y 2 PODEMOS VQ).

**En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, el Pleno con quórum suficiente, adopta los siguientes ACUERDOS:**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F9F0FCB2DA5279B1770D5E9E356/CBB1EF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?>

**PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto** General del Ayuntamiento de Villaquilambre para el ejercicio 2021, equilibrado en ingresos y gastos por un importe total de 12.388.990,38 €, con el siguiente resumen por capítulos:

**ESTADO DE INGRESOS**

**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS 2021
CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.646.289,84
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	283.852,78
CAPÍTULO 3	TASAS, P.P Y OTROS INGRESOS	2.100.883,61
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.761.941,72
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	55.600,00
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>11.848.567,95</b>
CAPÍTULO 6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
CAPÍTULO 7	TRANS. CAPITAL	530.422,43
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>INGRESOS CAPITAL</b>		<b>540.422,43</b>
<b>TOTAL</b>		<b>12.388.990,38</b>

**ESTADO DE GASTOS**

**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS 2021
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	7.055.565,18
CAPÍTULO 2	G. CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.172.117,70
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	60.500,00
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	846.919,63
CAPÍTULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>11.135.102,51</b>
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	350.921,94
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.965,93
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	890.000,00
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>1.253.887,87</b>
<b>TOTAL</b>		<b>12.388.990,38</b>

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 8 -10-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I372Y-2VOGO-RZXEE</b> Fecha de emisión: <b>12 de Noviembre de 2021 a las 11:01:44</b> Página <b>11 de 49</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 13:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2021 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F93F0CB2DA5279B1779D5E9E364CBB1EF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaguilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?

**Como anexo a este acuerdo quedan incluidos en el expediente los siguientes documentos preceptivos incorporados por el Departamento de Intervención.**

- Estado de Ingresos.
- Estado de Gastos.
- Resumen de los Estados de Ingresos y Gastos.
- Bases de Ejecución.
- Liquidación del ejercicio 2020.
- Avance de la liquidación del 2021 referida a seis meses.
- Anexo de Personal.
- Anexo de Inversiones.
- Informe Económico-Financiero.
- Estado de la Deuda.
- Informe de Intervención al Presupuesto.
- Informe de Intervención sobre el cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**Por lo que respecta a la Memoria, su texto actualizado se incorpora al expediente junto con este certificado, mediante documento actualizado con las rectificaciones incluidas en este acuerdo.**

**SEGUNDO.- Anulación de DIECINUEVE modificaciones presupuestarias** efectuadas sobre el presupuesto prorrogado de 2021, bajo las modalidades siguientes:

2021/1	M.P. 01/2021/01 POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL MISMO GRUPO DE FUNCION	13/01/2021 13:45
2021/2	M.P. POR GENERACION DE CREDITO 03/2021/01 POR MAYORES INGRESOS	29/01/2021 10:42
2021/3	M.P. 03/2021/02 MEDIANTE GENERACION DE CREDITO POR IMPORTE DE 1.800,60€	19/02/2021 11:42
2021/4	M.P. 01/2021/02 POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL MISMO GRUPO DE FUNCION	10/03/2021 11:17
2021/5	M.P. 01/2021/03 POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL MISMO GRUPO DE FUNCION	15/03/2021 13:24
2021/6	M.P. 01/2021/04 POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL MISMO GRUPO DE FUNCION	24/03/2021 9:18
2021/7	MODIFICACION DE CREDITO POR GENERACION DE CREDITO POR MAYORES INGRESOS 03/2021/03 POR IMPORTE DE 180.303,88€	24/03/2021 11:24
2021/8	M.P. 01/2021/05 POR T.C. POR IMPORTE DE 12.233,47€ ENTRE PARTIDAS DEL MISMO GRUPO DE FUNCION	05/04/2021 11:42
2021/9	M.P. 04/2021/01 MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUPLENTO/CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 115.672,94€	07/04/2021 12:36
2021/10	M.P. 02/2021/01 INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO QUE AMPARAN PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS AFECTADOS.	07/04/2021 12:40
2021/11	M.P. 04/2021/02 CREDITO EXTRAORDINARIO/SUPLENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	12/04/2021 8:51
2021/12	M.P. 03/2021/04 POR GENERACION DE CREDITO POR MAYORES INGRESOS POR IMPORTE DE 344.418,55€	12/04/2021 9:46
2021/13	GENERACION DE CREDITO POR MAYORES INGRESOS 03/2021/05 SUBVENCION IDAE RENOVACION LUMINARIAS	12/04/2021 10:25
2021/14	M.P. 01/2021/06 POR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL MISMO GRUPO DE FUNCION	25/05/2021 11:45
2021/15	M.P. 03/2021/06 MEDIANTE LA GENERACION DE CREDITO POR IMPORTE DE 34.937,00€ DEL PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL 2021	28/05/2021 9:44
2021/16	M.P. MEDIANTE GENERACION DE CREDITO POR MAYORES INGRESOS 03/2021/07 PLAN ESPECIAL DE EMPLEO	25/06/2021 10:15
2021/17	M.P. 04/2021/03 MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO/SUPLENTO DE CREDITO	24/08/2021 10:03
2021/18	M.P. 01/2021/08 ENTRE PARTIDAS DEL MISMO GRUPO DE FUNCION 01 POR IMPORTE DE 8.168,98€	08/09/2021 9:58
2021/19	M.P. 01/2021/07 POR TRANSFERENCIA DE CREDITO POR IMPORTE DE 27.000,00€ ENTRE PARTIDAS DEL MISMO GRUPO DE FUNCION	14/09/2021 9:06

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 8 -10-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I372Y-2VOGO-RZXEE</b> Fecha de emisión: <b>12 de Noviembre de 2021 a las 11:01:44</b> Página 12 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 13:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2021 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F9F0FCB22DA5279B1779D5E93564CBB1EFF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?

Por todo ello, el Acuerdo de Aprobación del Presupuesto de 2021 incluirá el Acuerdo de **anulación de ocho de las diecinueve** modificaciones presupuestarias efectuadas sobre el Presupuesto prorrogado (Art.40.6 del R.D 500/1990 de 20 de abril).

**No se anulan (y modificarán el Presupuesto definitivo 2021):**

- 2021/9 m.p. 04/2021/01 mediante la modalidad de suplemento/crédito extraordinario por importe de 115.672,94€.
- 2021/10 m.p. 02/2021/01 incorporación de remanentes de crédito que amparan proyectos financiados con recursos afectados.
- 2021/11 m.p. 04/2021/02 crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales.
- 2021/17 m.p. 04/2021/03 mediante crédito extraordinario/suplemento de crédito.
- 2021/2 m.p. por generación de crédito 03/2021/01 por mayores ingresos
- 2021/3 m.p. 03/2021/02 mediante generación de crédito por importe de 1.800,60€
- 2021/7 modificación de crédito por generación de crédito por mayores ingresos 03/2021/03 por importe de 180.303,88€
- 2021/12 m.p. 03/2021/04 por generación de crédito por mayores ingresos por importe de 344.418,55€
- 2021/13 generación de crédito por mayores ingresos 03/2021/05 subvención idae renovación luminarias
- 2021/15 m.p. 03/2021/06 mediante la generación de crédito por importe de 34.937,00€ del plan de empleo de la diputación provincial 2021
- 2021/16 m.p. mediante generación de crédito por mayores ingresos 03/2021/07 plan especial de empleo.

**TERCERO.- Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución** del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaquilambre para el ejercicio 2021 que obran en el expediente del Presupuesto.

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **exponer al público** el "Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre para el ejercicio 2021", inicialmente aprobado, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

**1.2.- APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL ANEXA AL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2021.**

- D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA, Secretario:  
<https://www.youtube.com/embed/UHGHUoOS4H0?start=2140&end=2430>

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 8 -10-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I372Y-2VOGO-RZXEE</b> Fecha de emisión: <b>12 de Noviembre de 2021 a las 11:01:44</b> Página 13 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 13:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2021 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F9F0FCB2DA5279B1779D5E9E364CBB1EF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

Se da cuenta del dictamen sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente y cuya transcripción literal es la siguiente:

<< **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL, CELEBRADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2021, SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:**

**ÚNICO.- APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL ANEXA AL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2021.**

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente, y cuya transcripción literal es la siguiente:

**" PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR**

**TITULO. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN PROPUESTA PLANTILLA PERSONAL ANEXA AL PRESUPUESTO DE 2.021, CON EL ANEXO DE LA PLANTILLA COMPLETA RECTIFICADA**

Advertido error en la PROPUESTA de esta concejalía de APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL ANEXA AL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2.021, según se detalla en el INFORME TÉCNICO del departamento de personal y la secretaría municipal de ERROR MATERIAL EN ANEXO PRESUPUESTARIO DE PERSONAL, incorporado al expediente en el día de la fecha.

Por medio del presente, y de conformidad con el artículo 119 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se subsana dicho error, en la siguiente forma:

*El puesto de Técnico de RRHH para el presupuesto 2021, se comprueba que citado puesto se incluye con un nivel de complemento de destino correspondiente al Nivel 30, cuando en realidad, de conformidad con la RPT vigente, el Complemento de Destino de dicho puesto es el correspondientes al Nivel **30**.*

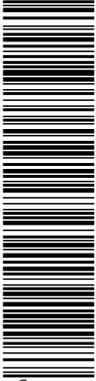
*En su virtud, se propone, manteniendo todo el texto de la propuesta tal y como fue firmada por esta concejalía el 22 de septiembre de 2.021, que se rectifique dicho error, en la forma indicada, por lo que la Plantilla, anexa a esa propuesta y al proyecto de presupuestos para 2.021, quedará redactada en la siguiente forma:*

**PROPUESTA CONCEJALÍA DE PERSONAL**

**ASUNTO: APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL ANEXA AL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021**

Teniendo en cuenta la aprobación de la RPT del año 2019 del Ayuntamiento de Villaquilambre en sesión Plenaria del 26 de noviembre de 2.019.

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: <b>ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 8 -10-2021</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I372Y-2VOGO-RZXEE</b> Fecha de emisión: <b>12 de Noviembre de 2021 a las 11:01:44</b> Página 14 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 13:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2021 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F9F0FCB2DA5279B1770D5E9E356CBB1EFF594) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do?>

Vista la propuesta de modificación de la RPT que se prevé aprobar en Sesión Plenaria de septiembre de 2.020.

De acuerdo con lo señalado en el Título V del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los arts. 126 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, corresponde a cada Ayuntamiento, por medio del Pleno de la Corporación, aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

La plantilla de personal, es el instrumento de coordinación entre la estructura de la función pública y las decisiones presupuestarias. Las dotaciones presupuestarias para el personal deberán distribuirse entre los programas de las distintas concejalías, de forma que quede garantizado el necesario equilibrio entre los medios materiales y humanos asignados a cada uno de ellos y el correcto funcionamiento de los servicios prestados a los ciudadanos.

En definitiva, la plantilla presupuestaria es el conjunto de plazas con dotación económica que se aprueban anualmente con el Presupuesto de cada ejercicio y que se recogen como un anexo al mismo, de acuerdo con lo señalado en el art 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. De este modo, la plantilla estará compuesta por todos las plazas dotadas, ocupadas o vacantes, con independencia de cuál sea su vinculación con la Administración: funcionarios, laborales, o eventuales.

Con cada aprobación anual de la plantilla se podrán realizar todas las modificaciones en la misma que puedan ser integradas en el presupuesto, pues toda alteración en la plantilla conlleva modificaciones económicas.

Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos: a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables. b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales. Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

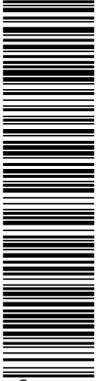
Pero además, la plantilla aprobada podrá ser modificada a lo largo del ejercicio. Dichas modificaciones deberán respetar, en todo caso, las limitaciones que se establezcan en la normativa básica contenida en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En general, todas las modificaciones que alteren los datos obrantes en la plantilla para cada plaza implican necesariamente modificación de la plantilla, y por consiguiente se debe de seguir el mismo procedimiento que para su aprobación.

La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 8 -10-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I372Y-2VOGO-RZXEE</b> Fecha de emisión: <b>12 de Noviembre de 2021 a las 11:01:44</b> Página 15 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 13:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2021 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE ASF9F0FCB2DA5279B1770D5E9E356/CBB1EF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?

perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia», junto con el resumen del Presupuesto.

Por otro lado, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dedica el Título V, a la Ordenación de la Actividad Profesional, regulando en su Capítulo I la planificación de los recursos humanos, y estableciendo los objetivos e instrumentos de planificación. El artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

Así mismo, el art. 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) impone a las entidades locales la obligación de formar la relación de puestos de trabajo (RPT) existentes en su organización.

***En su virtud, y en ejercicio de las competencias que le confiere al Pleno municipal el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone:***

**Primero: Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal del año 2021 que en el Anexo único se acompaña a la presente como parte inseparable de la misma.**

**Segundo: Ordenar a los servicios administrativos de Personal y Régimen Interior que, aprobada inicialmente, procedan a ordenar la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de León.**

**Tercero: Dejar constancia de que los incrementos retributivos acordados para 2.021, se ajustan el límite de incremento del 0,9 %, respecto a las retribuciones de 2.020. en términos de homogeneidad entre ambos periodos de comparación; y de conformidad con los cálculos justificativos de dicho cumplimiento incluidos en el informe del departamento de personal incorporado al final de este documento; que justifica el cumplimiento de ese límite para un total de Costes de Personal presupuestados de 5.384.463,07 €**

**Cuarto: Establecer, en cumplimiento del artículo 103.3 de la LBRLL, que la MASA SALARIAL del personal laboral, calculada en la forma determinada por el artículo 18,4 de la LPGE 2.021 asciende a la cantidad total global de 2.733.972,13 € incluyendo el personal de los servicios subrogados (Limpieza de viales, recogida de residuos y limpieza de edificios); y de conformidad con el siguiente desglose:**

**Fdo.: concejalía de Personal**

**(fecha y firma en el encabezamiento)**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F9F0FCB2DA5279B1779D5E9E3564C8B1EF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do?

## PLANTILLA PERSONAL 2021

### PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	NÚMERO	ESCALA	SITUACIÓN	GRUPO	NIVEL
<b>GRUPO A1</b>					
Secretario*	1	Hab. Nac.	Propiedad	A1	30
Vicesecretario	1	Hab. Nac.	Propiedad	A1	30
Interventor General	1	Hab. Nac.	Propiedad	A1	30
Tesorero General	1	Hab. Nac.	Propiedad	A1	30
Asesor Jurídico	1	Adm Especial	Propiedad	A1	26
Técnico/a de RRHH y PRL	1	Adm. General	Vacante	A1	26
Arquitecto/a Superior**	1	Adm Especial	Vacante	A1	24
Ingeniero/a Superior	2	Adm. Especial	Vacante	A1	24

\*Titular A2/26

\*\* 1 plaza con titular en situación de servicios en otra administración.

\*\*\* Dotadas económicamente por año completo por diferencias con puesto inferior.

GRUPO A2	NÚMERO	ESCALA	SITUACIÓN	GRUPO	NIVEL
Técnico/a Coordinador de Cultura	1	Adm Especial	Propiedad	A2	22
Técnico/a de Deportes *	1	Adm Especial	Propiedad	A2	22
Técnico/a de Deportes	1	Adm. Especial	Vacante	A2	22
Técnico/a Coordinador Serv. Sociales	1	Adm Especial	Propiedad	A2	22
Técnico/a Coordinador de Servicios Sociales y Sanidad	1	Adm. Especial	Vacante	A2	22
Técnico/a de Gestión	3	Adm General	Propiedad	A2	22
Técnico/a de Gestión	1	Adm General	Vacante	A2	22
Ingeniero/a Técnico	2	Adm Especial	Propiedad	A2	22
Técnico/a de Nuevas Tecnologías	1	Adm. General	Vacante	A2/B	22

\* Plaza: el Titular en excedencia, plaza vacante ocupada por funcionario interino.

GRUPO B	NÚMERO	ESCALA	SITUACIÓN	GRUPO	NIVEL
Técnico Informático	1	Adm Especial	Propiedad	B	20

GRUPO C1	NÚMERO	ESCALA	SITUACIÓN	GRUPO	NIVEL
Administrativos	3	Adm General	Propiedad	C1	20
Administrativos*	13	Adm General	Vacante	C1	20
Oficial Jefe/a*	1	Adm Especial	Propiedad	C1	22
Oficial de Policía	2	Adm. Especial	Vacante	C1	21
Oficial de Policía**	2	Adm. Especial	Ocupadas	C1	20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F9F0FCB2DA5279B1779D5E9E356/CBB1EF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?

Agente de Policía	7	Adm. Especial	Vacante	C1	20
Agente de Policía **	7	Adm. Especial	Propiedad	C1	18
Agente Policía ***	8	Adm Especial	Vacante	C1	18

\* 12 plazas se dotan económicamente por año entero por las diferencias retributivas con las plazas de los puestos que se prevén amortizar de acuerdo con la RPT. 1 de las plazas no se dota económicamente, por que no se prevé su cobertura en 2021.

\*\* Dichas plazas se dotan económicamente por la totalidad por las diferencias retributivas con las plazas de los puestos inferiores.

\*\*\* Dichas plazas se dotan económicamente año entero.

GRUPO C2					
Auxiliar Administrativo *	2	Adm General	Propiedad	C2	18
Auxiliar Administrativo	1	Adm General	Vacante	C2	18
Auxiliar Administrativo *	9	Adm General	Propiedad	C2	14
Auxiliar Administrativo**	7	Adm General	Vacante	C2	14
Auxiliar Administrativo***	1	Adm General	Vacante	C2	14

\* Dichas plazas de acuerdo con la propuesta de Modificación de RPT se amortizarán cuando los funcionarios hayan alcanzado la promoción

\*\* una plaza en propiedad cuyo titular está en excedencia voluntaria desde el 2008 y ocupada interinamente se considera vacante.

\*\*\* Plazas de nueva creación según RPT aprobada en sesión plenaria de 26 de noviembre de 2019

**PERSONAL LABORAL**

Servicio de Infraestructuras y Medio Ambiente		
DENOMINACIÓN	NÚMERO	SITUACIÓN
Encargado General	1	Propiedad
Subencargado de Jardines	1	Vacante
Oficial/a Electricista de Primera	1	Propiedad
Oficial/a Electricista de Primera *	1	Vacante
Oficial/a Albañil de Primera	3	Propiedad
Oficial/a Albañil de Primera	2	Vacante
Oficial/a Jardinero de Primera *	7	Vacante
Oficial/a Fontanero de Primera	1	Vacante
Oficial/a Pintor de Primera	1	Vacante
Oficial/a Conductor de Primera	2	Propiedad
Peón Especialista de S.M* servicio de jardines**	7	Propiedad
Peón Especialista de S.M servicio de obras	2	Propiedad
Peón Especialista de S.M servicio de electricista**	1	Propiedad
Peón Especialista de S.M	1	Vacante
Peón Servicios Múltiples ***	2	Vacante
Peón Servicios Múltiples ****	1	Vacante
Peón de Servicios Múltiples *****	1	Propiedad
Agente de Desarrollo *****	1	Vacante

\* Dichas plazas se dotan económicamente por año entero por la diferencia retributiva con la plaza del puesto que se prevé amortizar de acuerdo con la RPT

\*\* Dichas plazas de acuerdo con la RPT se amortizarán cuando el personal haya alcanzado la promoción

\*\*\* plazas vacantes ocupadas por personal laboral indefinido de carácter no fijo

\*\*\*\* plaza ocupada por indefinido de carácter no fijo según sentencia judicial

\*\*\*\*\* Plaza ocupada por movilidad funcional de un oficial 1º albañil, declarado en situación de Incapacidad Permanente Total



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F9F0FCB2DA5279B1779D5E9E356/CBB1EFF594) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?>

\*\*\*\*\* plaza ocupada por indefinido de carácter no fijo según sentencia judicial

<b>Servicio de Nuevas Tecnologías</b>		
Programador/a Informática *	1	Vacante
Técnico/a Auxiliar de Informática	1	Vacante

\* Plaza de nueva creación según RPT aprobada en sesión plenaria de 26 de noviembre de 2019

<b>Servicio de Registro</b>		
Notificador/a *	1	Vacante
Ordenanza	1	Propiedad
Conserje	1	Vacante
P.D.M. *	1	Vacante

\* plazas vacantes ocupadas por personal laboral indefinido de carácter no fijo

<b>Servicio de Fiestas Patronales</b>		
Técnico/a de Fiestas *	1	Vacante

<b>Servicio de Igualdad</b>		
Agente de Igualdad y Coordinador/a CIAMI**	1	Vacante

<b>Servicio de Cultura</b>		
Auxiliar de Biblioteca **	1	Vacante

<b>Servicios de Juventud</b>		
Coordinador Juventud. Grupo II	1	Vacante
Peón de Servicios Múltiples*	1	Vacante

\* plaza ocupada por indefinido de carácter no fijo según sentencia judicial  
\*\* plazas vacantes ocupadas por personal laboral indefinido de carácter no fijo

<b>Servicio de Recaudación</b>		
Peón de Servicios Múltiples *	1	Vacante

\* plaza ocupada por indefinido de carácter no fijo según sentencia judicial

<b>Servicio de Educación</b>		
Coordinador de Educación. Grupo II	1	Vacante
Director/a de Escuela Infantil	2	Vacante
Encargado/a Escuela Infantil *	2	Propiedad
Técnico/a Escuela Infantil	9	Propiedad
Asistente/a Escuela Infantil	6	Propiedad
Cocinero/a Escuela Infantil	1	Propiedad



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F9F0FCB22DA5279B1779D5E9E364CBB1EFF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do?>

Cocinero/a Escuela Infantil	1	Vacante
-----------------------------	---	---------

\* Dichas plazas de acuerdo con la RPT aprobada en sesión plenaria de 26 de noviembre de 2019 se amortizarán cuando el personal haya alcanzado la promoción.

<b>Servicio de Instalaciones Deportivas</b>		
Peón Mantenimiento *	4	Vacantes
Socorrista	3	Vacantes

\*Una de las plazas vacantes ocupadas por personal laboral indefinido de carácter no fijo

**PERSONAL EVENTUAL**

<b>Personal Eventual</b>	
Jefe/a Gabinete de Prensa	1
Secretario/a de Concejales	1

<b>Resumen</b>	
Funcionarios	85
Laboral	74
Personal Eventual	2
<b>TOTAL PERSONAL</b>	<b>161</b>

**Relación de contratos temporales que actualmente mantiene el Ayuntamiento:**

- Programa ECOTERRA VIII**  
9 alumnos  
2 monitores-Formadores
- Plan de Empleo de Diputación 2021**  
1 Auxiliar Administrativa  
1 oficial 1ª Pintor  
2 peón especialista Jardinería
- PREPLAN 2021**  
1 Programador Informático  
2 peón especialista Jardinería
- Subvención EXCYL55 año 2020/2021**  
1 peón especialista en jardinería
- Subvención EXCYL 2021**  
3 oficiales 1ª albañil  
3 peones especialistas albañilería  
2 peón especialista jardinería
- Para la temporada de piscinas**  
1 socorrista, según las necesidades del Servicio  
1 peón de mantenimiento piscinas

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 8 -10-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I372Y-2VOGO-RZXEE</b> Fecha de emisión: <b>12 de Noviembre de 2021 a las 11:01:44</b> Página <b>20 de 49</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 13:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2021 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE AS8F9F0FCB22DA5279B1779D59E356/CBB1EFF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do?

**Leída la propuesta, Se detecta error en el tercer párrafo de los antecedentes, así donde dice:**

*El puesto de Técnico de RRHH para el presupuesto 2021, se comprueba que citado puesto se incluye con un nivel de complemento de destino correspondiente al Nivel 30, cuando en realidad, de conformidad con la RPT vigente, el Complemento de Destino de dicho puesto es el correspondientes al Nivel **30**.*

**Debe decir**

*El puesto de Técnico de RRHH para el presupuesto 2021, se comprueba que citado puesto se incluye con un nivel de complemento de destino correspondiente al Nivel 30, cuando en realidad, de conformidad con la RPT vigente, el Complemento de Destino de dicho puesto es el correspondiente al Nivel **26**.*

**Se somete a votación la propuesta corregida, y la Comisión Informativa la DICTAMINA FAVORABLEMENTE la PLANTILLA DE PERSONAL ANEXA AL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021,** siendo el resultado de la votación el siguiente de conformidad con el texto vigente del art. 93 del Reglamento de Organización Municipal (ROM), según redacción dada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 2 de noviembre de 2017:

⇒ **VOTOS A FAVOR** de los Grupos Políticos:

- **2 PARTIDO POPULAR, que computan como 4**
- **1 LEONESISTAS POR VILLAQUILAMBRE, que computa como 2**
- **1 VIVE VILLAQUILAMBRE, que computa como 1**
- **1 CIUDADANOS, que computan como 2**

▪ **TOTAL Votos a favor: 9**

⇒ **RESERVA DE VOTOS** de los Grupos Políticos:

- **3 GRUPO SOCIALISTA, que computan como 6.**
- **1 PODEMOS VILLAQUILABRE, que computa como 2**

▪ **TOTAL Reserva de Votos: 8**

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.

En Villaquilambre,

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,**  
**Fdo. Ricardo de Dios Castaño**  
(fecha y firma digital)

>>

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 8 -10-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I372Y-2VOGO-RZXEE</b> Fecha de emisión: <b>12 de Noviembre de 2021 a las 11:01:44</b> Página <b>21 de 49</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 13:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2021 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F9F0FCB22DA5279B1770D5E9E3564C8B1EF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?

**Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, NO se producen INTERVENCIONES por lo que el Sr. Alcalde somete el asunto a votación con el siguiente resultado:**

**VOTOS A FAVOR: 9** (4 PP; 2 CIUDADANOS; 2 LEONESISTAS VQ; 1 VIVE VQ)

**VOTOS EN CONTRA: 7** (los 5 concejales presentes del PSOE y 2 PODEMOS VQ)

**En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, el Pleno con quórum suficiente, adopta los siguientes ACUERDOS:**

**PRIMERO: Aprobar inicialmente** la Plantilla de Personal del año 2021 que en el Anexo único se acompaña a la presente como parte inseparable de la misma.

**SEGUNDO:** Ordenar a los servicios administrativos de Personal y Régimen Interior que, aprobada inicialmente, procedan a **ordenar la publicación** de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

**TERCERO:** Dejar constancia de que los **incrementos retributivos** acordados para 2.021, **se ajustan el límite de incremento del 0,9 %**, respecto a las retribuciones de 2.020 en términos de homogeneidad entre ambos periodos de comparación; y de conformidad con los cálculos justificativos de dicho cumplimiento incluidos en el informe del departamento de personal incorporado al final de este documento; que justifica el cumplimiento de ese límite para un total de Costes de Personal presupuestados de 5.384.463,07 €.

**CUARTO:** Establecer, en cumplimiento del artículo 103.3 de la LBRL, que la **MASA SALARIAL** del personal laboral, calculada en la forma determinada por el artículo 18,4 de la LPGE 2.021 asciende a la cantidad total global de 2.733.972,13 €, incluyendo el personal de los servicios subrogados (Limpieza de viales, recogida de residuos y limpieza de edificios); y de conformidad con el siguiente desglose:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F9F0FCB22DA5279B1779D5E9E364CBB1EF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?

## PLANTILLA PERSONAL 2021

### PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	NÚMERO	ESCALA	SITUACIÓN	GRUPO	NIVEL
<b>GRUPO A1</b>					
Secretario*	1	Hab. Nac.	Propiedad	A1	30
Vicesecretario	1	Hab. Nac.	Propiedad	A1	30
Interventor General	1	Hab. Nac.	Propiedad	A1	30
Tesorero General	1	Hab. Nac.	Propiedad	A1	30
Asesor Jurídico	1	Adm Especial	Propiedad	A1	26
Técnico/a de RRHH y PRL	1	Adm. General	Vacante	A1	26
Arquitecto/a Superior**	1	Adm Especial	Vacante	A1	24
Ingeniero/a Superior	2	Adm. Especial	Vacante	A1	24

\*Titular A2/26

\*\*1 plaza con titular en situación de servicios en otra administración.

\*\*\* Dotadas económicamente por año completo por diferencias con puesto inferior.

GRUPO A2	NÚMERO	ESCALA	SITUACIÓN	GRUPO	NIVEL
Técnico/a Coordinador de Cultura	1	Adm Especial	Propiedad	A2	22
Técnico/a de Deportes *	1	Adm Especial	Propiedad	A2	22
Técnico/a de Deportes	1	Adm. Especial	Vacante	A2	22
Técnico/a Coordinador Serv. Sociales	1	Adm Especial	Propiedad	A2	22
Técnico/a Coordinador de Servicios Sociales y Sanidad	1	Adm. Especial	Vacante	A2	22
Técnico/a de Gestión	3	Adm General	Propiedad	A2	22
Técnico/a de Gestión	1	Adm General	Vacante	A2	22
Ingeniero/a Técnico	2	Adm Especial	Propiedad	A2	22
Técnico/a de Nuevas Tecnologías	1	Adm. General	Vacante	A2/B	22

\* Plaza: el Titular en excedencia, plaza vacante ocupada por funcionario interino.

GRUPO B	NÚMERO	ESCALA	SITUACIÓN	GRUPO	NIVEL
Técnico Informático	1	Adm Especial	Propiedad	B	20

GRUPO C1	NÚMERO	ESCALA	SITUACIÓN	GRUPO	NIVEL
Administrativos	3	Adm General	Propiedad	C1	20
Administrativos*	13	Adm General	Vacante	C1	20
Oficial Jefe/a*	1	Adm Especial	Propiedad	C1	22
Oficial de Policía	2	Adm. Especial	Vacante	C1	21
Oficial de Policía**	2	Adm. Especial	Ocupadas	C1	20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F9F0FCB2DA5279B1779D5E9E356/CBB1EF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?

Agente de Policía	7	Adm. Especial	Vacante	C1	20
Agente de Policía **	7	Adm. Especial	Propiedad	C1	18
Agente Policía ***	8	Adm Especial	Vacante	C1	18

\* 12 plazas se dotan económicamente por año entero por las diferencias retributivas con las plazas de los puestos que se prevén amortizar de acuerdo con la RPT. 1 de las plazas no se dota económicamente, por que no se prevé su cobertura en 2021.

\*\* Dichas plazas se dotan económicamente por la totalidad por las diferencias retributivas con las plazas de los puestos inferiores.

\*\*\* Dichas plazas se dotan económicamente año entero.

GRUPO C2					
Auxiliar Administrativo *	2	Adm General	Propiedad	C2	18
Auxiliar Administrativo	1	Adm General	Vacante	C2	18
Auxiliar Administrativo *	9	Adm General	Propiedad	C2	14
Auxiliar Administrativo**	7	Adm General	Vacante	C2	14
Auxiliar Administrativo***	1	Adm General	Vacante	C2	14

\* Dichas plazas de acuerdo con la propuesta de Modificación de RPT se amortizarán cuando los funcionarios hayan alcanzado la promoción

\*\* una plaza en propiedad cuyo titular está en excedencia voluntaria desde el 2008 y ocupada interinamente se considera vacante.

\*\*\* Plazas de nueva creación según RPT aprobada en sesión plenaria de 26 de noviembre de 2019

### PERSONAL LABORAL

Servicio de Infraestructuras y Medio Ambiente		
DENOMINACIÓN	NÚMERO	SITUACIÓN
Encargado General	1	Propiedad
Subencargado de Jardines	1	Vacante
Oficial/a Electricista de Primera	1	Propiedad
Oficial/a Electricista de Primera *	1	Vacante
Oficial/a Albañil de Primera	3	Propiedad
Oficial/a Albañil de Primera	2	Vacante
Oficial/a Jardinero de Primera *	7	Vacante
Oficial/a Fontanero de Primera	1	Vacante
Oficial/a Pintor de Primera	1	Vacante
Oficial/a Conductor de Primera	2	Propiedad
Peón Especialista de S.M* servicio de jardines**	7	Propiedad
Peón Especialista de S.M servicio de obras	2	Propiedad
Peón Especialista de S.M servicio de electricista**	1	Propiedad
Peón Especialista de S.M	1	Vacante
Peón Servicios Múltiples ***	2	Vacante
Peón Servicios Múltiples ****	1	Vacante
Peón de Servicios Múltiples *****	1	Propiedad
Agente de Desarrollo *****	1	Vacante

\* Dichas plazas se dotan económicamente por año entero por la diferencia retributiva con la plaza del puesto que se prevé amortizar de acuerdo con la RPT

\*\* Dichas plazas de acuerdo con la RPT se amortizarán cuando el personal haya alcanzado la promoción

\*\*\* plazas vacantes ocupadas por personal laboral indefinido de carácter no fijo

\*\*\*\* plaza ocupada por indefinido de carácter no fijo según sentencia judicial

\*\*\*\*\* Plaza ocupada por movilidad funcional de un oficial 1º albañil, declarado en situación de Incapacidad Permanente Total



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F9F0FCB2DA5279B1779D5E9E356/CBB1EFF594) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?

\*\*\*\*\* plaza ocupada por indefinido de carácter no fijo según sentencia judicial

<b>Servicio de Nuevas Tecnologías</b>		
Programador/a Informática *	1	Vacante
Técnico/a Auxiliar de Informática	1	Vacante

\* Plaza de nueva creación según RPT aprobada en sesión plenaria de 26 de noviembre de 2019

<b>Servicio de Registro</b>		
Notificador/a *	1	Vacante
Ordenanza	1	Propiedad
Conserje	1	Vacante
P.D.M. *	1	Vacante

\* plazas vacantes ocupadas por personal laboral indefinido de carácter no fijo

<b>Servicio de Fiestas Patronales</b>		
Técnico/a de Fiestas *	1	Vacante

<b>Servicio de Igualdad</b>		
Agente de Igualdad y Coordinador/a CIAMI**	1	Vacante

<b>Servicio de Cultura</b>		
Auxiliar de Biblioteca **	1	Vacante

<b>Servicios de Juventud</b>		
Coordinador Juventud. Grupo II	1	Vacante
Peón de Servicios Múltiples*	1	Vacante

\* plaza ocupada por indefinido de carácter no fijo según sentencia judicial

\*\* plazas vacantes ocupadas por personal laboral indefinido de carácter no fijo

<b>Servicio de Recaudación</b>		
Peón de Servicios Múltiples *	1	Vacante

\* plaza ocupada por indefinido de carácter no fijo según sentencia judicial

<b>Servicio de Educación</b>		
Coordinador de Educación. Grupo II	1	Vacante
Director/a de Escuela Infantil	2	Vacante
Encargado/a Escuela Infantil *	2	Propiedad
Técnico/a Escuela Infantil	9	Propiedad
Asistente/a Escuela Infantil	6	Propiedad
Cocinero/a Escuela Infantil	1	Propiedad



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F9F0FCB22DA5279B1779D5E9E364CBB1EFF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?

Cocinero/a Escuela Infantil	1	Vacante
-----------------------------	---	---------

\* Dichas plazas de acuerdo con la RPT aprobada en sesión plenaria de 26 de noviembre de 2019 se amortizarán cuando el personal haya alcanzado la promoción.

<b>Servicio de Instalaciones Deportivas</b>		
Peón Mantenimiento *	4	Vacantes
Socorrista	3	Vacantes

\*Una de las plazas vacantes ocupadas por personal laboral indefinido de carácter no fijo

**PERSONAL EVENTUAL**

<b>Personal Eventual</b>	
Jefe/a Gabinete de Prensa	1
Secretario/a de Concejales	1

<b>Resumen</b>	
Funcionarios	85
Laboral	74
Personal Eventual	2
<b>TOTAL PERSONAL</b>	<b>161</b>

**Relación de contratos temporales que actualmente mantiene el Ayuntamiento:**

**Programa ECOTERRA VIII**

- 9 alumnos
- 2 monitores-Formadores

**Plan de Empleo de Diputación 2021**

- 1 Auxiliar Administrativa
- 1 oficial 1ª Pintor
- 2 peón especialista Jardinería

**PREPLAN 2021**

- 1 Programador Informático
- 2 peón especialista Jardinería

**Subvención EXCYL55 año 2020/2021**

- 1 peón especialista en jardinería

**Subvención EXCYL 2021**

- 3 oficiales 1ª albañil
- 3 peones especialistas albañilería
- 2 peón especialista jardinería

**Para la temporada de piscinas**

- 1 socorrista, según las necesidades del Servicio
- 1 peón de mantenimiento piscinas

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 8 -10-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I372Y-2VOGO-RZXEE</b> Fecha de emisión: 12 de Noviembre de 2021 a las 11:01:44 Página 26 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 13:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2021 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5030003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F9F0FCB2DA5279B1779D5E9E356CBB1EF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?

**1.3.- PROPUESTA DE CONVALIDACION DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE FACTURAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE COMUNICACIONES POSTALES**

➤ D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA, Secretario:  
<https://www.youtube.com/embed/UHGHUoOS4H0?start=2484&end=2556>

Se da cuenta del dictamen sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente y cuya transcripción literal es la siguiente:

**<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA; PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, CELEBRADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2021, SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:**

**2.- PROPUESTA DE CONVALIDACION DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE FACTURAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE COMUNICACIONES POSTALES.**

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente, y cuya transcripción literal es la siguiente:

**" PROPUESTA DE CONVALIDACION Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO DE FACTURAS RELACIONADAS CON TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS VARIOS, IMPORTE: 10.311,08€**

ASUNTO: OMISION DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS DE FACTURAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE COMUNICACIONES POSTALES

Don MANUEL GARCIA MARTINEZ, Alcalde del Ayuntamiento de VILLAQUILAMBRE.

Visto que se han remitido al departamento de Intervención, por la concejalía de Hacienda, Régimen interior, personal y nuevas tecnologías, propuestas de aprobación de facturas de servicios de comunicaciones postales por importe total de **10.311,08€**

Visto el Informe, de fecha 21 de septiembre de 2021, de Omisión de la Función Interventora.

Visto que en dicho Informe la Interventora municipal contempla la posibilidad de indemnizar a la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. por servicios siempre que no se presuma que el importe de las indemnizaciones fuera inferior al precio de mercado de las mismas.

Visto que queda acreditado que los servicios se han prestado de forma efectiva por un importe que se ajusta a precios de mercado, se deduce que procede reconocer extrajudicialmente las facturas identificadas en el presente expediente.

**VENGO A PROPONER** al PLENO la adopción del siguiente Acuerdo:

- **PRIMERO:** Convalidar los expedientes servicios en los que se ha producido una omisión de la función interventora.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F9F0FCB2DA5279B1779D5E9564CBB1EFF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaguilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?

- **SEGUNDO:** Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de **10.311,08€** dimanante de las siguientes facturas.

NIF	NOMBRE TERCERO	FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	4003088991	31/23/2021	771,64
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	4003110039	30/14/2021	1.154,05
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	4003141143	31/05/2021	1.357,42
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	4003167192	31/06/2021	4.945,23
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	4003176961	31/07/2021	1.279,07
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	4003201139	31/08/2021	803,67
<b>TOTAL, IMPORTE</b>				<b>10.311.08</b>

**TERCERO.-** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, los correspondientes créditos en las partidas que correspondan y por los importes que se han relacionado y sobre las que se han hecho las oportunas retenciones de crédito.

**EL ALCALDE**  
**Fdo.: Manuel García Martínez**  
(Fecha y firma en el encabezamiento digital)

**Leída la propuesta, y debatido el asunto se advierte error en la fecha de las dos primeras facturas: debe poner que son de marzo y abril.**

**A continuación se somete a votación la propuesta rectificada.**

**“ PROPUESTA DE CONVALIDACION Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO DE FACTURAS RELACIONADAS CON TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS VARIOS, IMPORTE: 10.311,08€**

ASUNTO: OMISION DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS DE FACTURAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE COMUNICACIONES POSTALES

Don MANUEL GARCIA MARTINEZ, Alcalde del Ayuntamiento de VILLAGUILAMBRE.

Visto que se han remitido al departamento de Intervención, por la concejalía de Hacienda, Régimen interior, personal y nuevas tecnologías, propuestas de aprobación de facturas de servicios de comunicaciones postales por importe total de **10.311,08€**

Visto el Informe, de fecha 21 de septiembre de 2021, de Omisión de la Función Interventora.

Visto que en dicho Informe la Interventora municipal contempla la posibilidad de indemnizar a la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. por servicios siempre que no se presuma que el importe de las indemnizaciones fuera inferior al precio de mercado de las mismas.

Visto que queda acreditado que los servicios se han prestado de forma efectiva por un importe que se ajusta a precios de mercado, se deduce que procede reconocer extrajudicialmente las facturas identificadas en el presente expediente.

**VENGO A PROPONER** al PLENO la adopción del siguiente Acuerdo:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F3F0FCB22DA5279B1770D5E9E364CBB1EF694) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?

- **PRIMERO:** Convalidar los expedientes servicios en los que se ha producido una omisión de la función interventora.
- **SEGUNDO:** Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de **10.311,08€** dimanante de las siguientes facturas.

NIF	NOMBRE TERCERO	FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	4003088991	31/03/2021	771,64
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	4003110039	30/04/2021	1.154,05
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	4003141143	31/05/2021	1.357,42
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	4003167192	31/06/2021	4.945,23
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	4003176961	31/07/2021	1.279,07
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	4003201139	31/08/2021	803,67
<b>TOTAL, IMPORTE</b>				<b>10.311.08</b>

**TERCERO.-** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, los correspondientes créditos en las partidas que correspondan y por los importes que se han relacionado y sobre las que se han hecho las oportunas retenciones de crédito.

**EL ALCALDE**  
Fdo.: Manuel García Martínez

**La Comisión Informativa DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta, siendo el resultado de la votación el siguiente de conformidad con el texto vigente del art. 93 del Reglamento de Organización Municipal (ROM), según redacción dada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 2 de noviembre de 2017:

⇒ **VOTOS A FAVOR** de los Grupos Políticos:

- **2 PARTIDO POPULAR, que computan como 4**
- **1 LEONISTAS POR VILLAQUILAMBRE, que computa como 2**
- **1 VIVE VILLAQUILAMBRE, que computa como 1**
- **1 CIUDADANOS, que computan como 2**

▪ **TOTAL Votos a favor: 9**

⇒ **RESERVA DE VOTOS** de los Grupos Políticos:

- **3 GRUPO SOCIALISTA, que computan como 6.**
- **1 PODEMOS VILLAQUILABRE, que computa como 2**

▪ **TOTAL Reserva de Votos: 8**

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 8 -10-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I372Y-2VOGO-RZXEE</b> Fecha de emisión: <b>12 de Noviembre de 2021 a las 11:01:44</b> Página 29 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 13:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2021 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F9F0FCB2DA5279B1770D5E9E356/CBB1EFF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaguilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do?

En Villaguilambre,

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,**

**Fdo. Ricardo de Dios Castaño**  
(fecha y firma digital)

>>

**Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, NO se producen INTERVENCIONES por lo que el Sr. Alcalde somete el asunto a votación con el siguiente resultado:**

**VOTOS A FAVOR: 11** (4 PP; 2 CIUDADANOS; 2 LEONESISTAS VQ; 1 VIVE VQ y 2 PODEMOS VQ)

**VOTOS EN CONTRA: 5** (los 5 concejales presentes del PSOE)

**En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, el Pleno con quórum suficiente, adopta los siguientes ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Convalidar los expedientes servicios en los que se ha producido una omisión de la función interventora.

**SEGUNDO:** Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de **10.311,08€** dimanante de las siguientes facturas.

NIF	NOMBRE TERCERO	FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	4003088991	31/03/2021	771,64
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	4003110039	30/04/2021	1.154,05
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	4003141143	31/05/2021	1.357,42
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	4003167192	31/06/2021	4.945,23
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	4003176961	31/07/2021	1.279,07
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	4003201139	31/08/2021	803,67
<b>TOTAL, IMPORTE</b>				<b>10.311,08</b>

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 8 -10-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I372Y-2VOGO-RZXEE</b> Fecha de emisión: <b>12 de Noviembre de 2021 a las 11:01:44</b> Página 30 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 13:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2021 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F9F0FCB22DA5279B1770D5E9E364CBB1EFF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do?>

**TERCERO.-** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, los correspondientes créditos en las partidas que correspondan y por los importes que se han relacionado y sobre las que se han hecho las oportunas retenciones de crédito.

**1.4.- PROPUESTA DE CONVALIDACION Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE FACTURAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS.**

➤ D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA, Secretario:  
<https://www.youtube.com/embed/UHGHUoOS4H0?start=2598&end=2753>

Se da cuenta del dictamen sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente y cuya transcripción literal es la siguiente:

**<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA; PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, CELEBRADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2021, SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:**

**3.- PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE FACTURAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS.**

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente, y cuya transcripción literal es la siguiente:

**"PROPUESTA DE CONVALIDACION Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO DE FACTURAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS**  
**TITULO: OMISION DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS DE FACTURAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.**

Don MANUEL GARCIA MARTINEZ, Alcalde del Ayuntamiento de VILLAQUILAMBRE.

Visto que se han remitido al departamento de Intervención, por la Concejalía de Limpieza viaria y recogida de residuos y la Concejalía de Hacienda, propuestas de aprobación de facturas de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ALQUILERES DE TRES CAMIONES Y DE NAVE PARA LA GUARDA DE VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS Y ELABORACION DE LAS NOMINAS Y CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES SUBROGADOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y DE EDIFICIOS Y RECOGIDA DE RESIDUOS.

Visto el Informe, de fecha 22 de septiembre de 2021, de Omisión de la Función Interventora.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F9F0FCB22DA5279B1770D5E9E364CBB1EF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?

Visto que en dicho Informe, la Interventora municipal contempla la posibilidad de indemnizar a las empresas VALCARCE TRANSPORTE S.A y ONET IBERIA SOLUCIONES S.A.U por suministros y alquileres siempre que no se presuma que el importe de las indemnizaciones fuera inferior al precio de mercado de las mismas.

Visto el Informe del Jefe del servicio de fecha 22 de septiembre de 2021 que determina que los suministros y el alquiler de la nave se han prestado de forma efectiva por un importe que se ajusta a precios de mercado, se deduce que procede reconocer extrajudicialmente las facturas anteriormente identificadas.

Visto el informe de la Técnica de Contratación de fecha 21 de septiembre de 2021, donde se recoge que debido a la subrogación del personal de limpieza viaria, de edificios y recogida de residuos se ha incrementado el número de nóminas y cuotas de la Seguridad Social para la empresa encargada de su elaboración.

**VENGO A PROPONER** al PLENO la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO:** Convalidar los expedientes de gasto – suministro de combustible, alquileres de dos camiones y alquiler de nave, elaboración de nóminas y cuotas de la Seguridad Social- en los que se ha producido una omisión de la función interventora.

**SEGUNDO:** Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de **89.679,13 €** dimanante de las siguientes facturas:

Facturas del ALQUILER DE LA NAVE:

A47379235	ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU	21006501	30/04/2021	2.178,00 €	ALQUILER NAVE-ABRIL
A47379235	ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU	21008401	31/05/2021	2.178,00 €	ALQUILER NAVE - MAYO
A47379235	ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU	21009535	30/06/2021	2.178,00 €	ALQUILER NAVE - JUNIO
A47379235	ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU	21011320	31/07/2021	2.178,00 €	ALQUILER NAVE - JULIO
A47379235	ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU	21012753	31/08/2021	2.178,00 €	ALQUILER NAVE - AGOSTO
<b>TOTAL</b>				<b>10.890,00 €</b>	

Facturas de ALQUILER DE CAMIÓN DE CARGA TRASERA:

NIF	NOMBRE TERCERO	FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	TEXTO
A47379235	ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU	21006044	30/04/2021	5.082,00 €	ALQUILER CAMIÓN C. TRASERA - ABRIL
A47379235	ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU	21007642	31/05/2021	5.082,00 €	ALQUILER CAMIÓN C. TRASERA - MAYO
A47379235	ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU	21009534	30/06/2021	5.082,00 €	ALQUILER CAMIÓN C. TRASERA -JUNIO
A47379235	ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU	21011319	31/07/2021	5.082,00 €	ALQUILER CAMIÓN C. TRASERA -JULIO
A47379235	ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU	21012752	31/08/2021	5.082,00 €	ALQUILER CAMIÓN C. TRASERA -AGOSTO
<b>TOTAL</b>				<b>25.410,00 €</b>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F9F0FCB2DA5279B1779D59E3564CBB1EF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do?>

Facturas de ALQUILER EASY (CAMION 0755JRR):

A47379235	ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU	21006502	30/04/2021	7.187,40 €	ALQUILER CAMIÓN EASY -ABRIL
A47379235	ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU	21008402	31/05/2021	1.863,68 €	ALQUILER CAMIÓN EASY -MAYO
<b>TOTAL</b>				<b>9.051,08 €</b>	

Facturas de ALQUILER CAMION COMPACTADOR:

A47379235	ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU	21000507	21/07/2021	2.686,20 €	ALQUILER CAMIÓN COMPACTADOR -JULIO
<b>TOTAL</b>				<b>2.686,20 €</b>	

Facturas emitidas por la empresa VALCARCE TRANSPORTE S.A

NIF	NOMBRE TERCERO	FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
A24353039	VALCARCE TARJETA TRANSPORTE S.A.	823992	31/03/2021	1.064,66 €
A24353039	VALCARCE TARJETA TRANSPORTE S.A.	823993	31/03/2021	5.346,64 €
A24353039	VALCARCE TARJETA TRANSPORTE S.A.	834952	30/04/2021	1.539,89 €
A24353039	VALCARCE TARJETA TRANSPORTE S.A.	834953	30/04/2021	4.925,05 €
A24353039	VALCARCE TARJETA TRANSPORTE S.A.	846096	31/05/2021	1.047,17 €
A24353039	VALCARCE TARJETA TRANSPORTE S.A.	846097	31/05/2021	4.885,55 €
A24353039	VALCARCE TARJETA TRANSPORTE S.A.	857219	30/06/2021	1.434,22 €
A24353039	VALCARCE TARJETA TRANSPORTE S.A.	857220	30/06/2021	5.260,24 €
A24353039	VALCARCE TARJETA TRANSPORTE S.A.	868376	31/07/2021	1.928,90 €
A24353039	VALCARCE TARJETA TRANSPORTE S.A.	868377	31/07/2021	5.236,70 €
A24353039	VALCARCE TARJETA TRANSPORTE S.A.	879180	31/08/2021	1.555,20 €
A24353039	VALCARCE TARJETA TRANSPORTE S.A.	879181	31/08/2021	4.956,83 €
<b>TOTAL IMPORTE</b>				<b>39.181,05 €</b>

Facturas emitidas por la empresa ALCOSAGEMES S.L.

CIF	NOMBRE DEL TERCERO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	TEXTO
B24701781	ALCOSAGEMES, S.L.	1 1770	13/07/2021	492,16 €	NOMINA Y SS PERSONAL SUBROGADO ABRIL 2021



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F9F0FCB22DA5279B1770D5E93564CB81EF594) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?

B24701781	ALCOSAGEMES, S.L.	1 1771	13/07/2021	492,16 €	NOMINA Y SS PERSONAL SUBROGADO MAYO 2021
B24701781	ALCOSAGEMES, S.L.	1 1772	13/07/2021	492,16 €	NOMINA Y SS PERSONAL SUBROGADO JUNIO 2021
B24701781	ALCOSAGEMES, S.L.	1 1773	13/07/2021	492,16 €	NOMINA Y SS PERSONAL SUBROGADO JULIO 2021
B24701781	ALCOSAGEMES, S.L.	1 1822	01/08/2021	492,16 €	NOMINA Y SS PERSONAL SUBROGADO AGOSTO 2021
TOTAL IMPORTE				2.460,80 €	

**TERCERO.-** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, los correspondientes créditos en las partidas que correspondan y por los importes que se han relacionado y sobre las que se han hecho las oportunas retenciones de crédito.

**EL ALCALDE**

**Fdo.: Manuel García Martínez**  
(Fecha y firma en el encabezamiento digital)

**Leída la propuesta, y debatido el asunto, la Comisión Informativa DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta, siendo el resultado de la votación el siguiente de conformidad con el texto vigente del art. 93 del Reglamento de Organización Municipal (ROM), según redacción dada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 2 de noviembre de 2017:**

⇒ **VOTOS A FAVOR de los Grupos Políticos:**

- **2 PARTIDO POPULAR, que computan como 4**
- **1 LEONESISTAS POR VILLAQUILAMBRE, que computa como 2**
- **1 VIVE VILLAQUILAMBRE, que computa como 1**
- **1 CIUDADANOS, que computan como 2**

▪ **TOTAL Votos a favor: 9**

⇒ **RESERVA DE VOTOS de los Grupos Políticos:**

- **3 GRUPO SOCIALISTA, que computan como 6.**
- **1 PODEMOS VILLAQUILABRE, que computa como 2**

▪ **TOTAL Reserva de Votos: 8**

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.

En Villaquilambre,  
**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,**

**Fdo. Ricardo de Dios Castaño**  
(fecha y firma digital)

>>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F9F0FCB2DA5279B1770D5E9E364CBB1EF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaguilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?

**Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes INTERVENCIONES:**

- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaguilambre: <https://www.youtube.com/embed/UHGHUoOS4H0?start=2754&end=2841>

**No habiendo más intervenciones el Sr. Alcalde somete el asunto a votación con el siguiente resultado:**

**VOTOS A FAVOR: 11** (4 PP; 2 CIUDADANOS; 2 LEONESISTAS VQ; 1 VIVE VQ y 2 PODEMOS VQ)

**VOTOS EN CONTRA: 5** (los 5 concejales presentes del PSOE)

**En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, el Pleno con quórum suficiente, adopta los siguientes ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Convalidar los expedientes de gasto – suministro de combustible, alquileres de dos camiones y alquiler de nave, elaboración de nóminas y cuotas de la Seguridad Social- en los que se ha producido una omisión de la función interventora.

**SEGUNDO:** Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 89.679,13 € dimanante de las siguientes facturas:

Facturas del ALQUILER DE LA NAVE:

A47379235	ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU	21006501	30/04/2021	2.178,00 €	ALQUILER NAVE-ABRIL
A47379235	ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU	21008401	31/05/2021	2.178,00 €	ALQUILER NAVE - MAYO
A47379235	ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU	21009535	30/06/2021	2.178,00 €	ALQUILER NAVE - JUNIO
A47379235	ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU	21011320	31/07/2021	2.178,00 €	ALQUILER NAVE - JULIO
A47379235	ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU	21012753	31/08/2021	2.178,00 €	ALQUILER NAVE - AGOSTO
<b>TOTAL</b>				<b>10.890,00 €</b>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F9F0FCB2DA45279B1779D5E93564CBB1EFF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?>

**Facturas de ALQUILER DE CAMIÓN DE CARGA TRASERA:**

NIF	NOMBRE TERCERO	FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	TEXTO
A47379235	ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU	21006044	30/04/2021	5.082,00 €	ALQUILER CAMIÓN C. TRASERA - ABRIL
A47379235	ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU	21007642	31/05/2021	5.082,00 €	ALQUILER CAMIÓN C. TRASERA - MAYO
A47379235	ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU	21009534	30/06/2021	5.082,00 €	ALQUILER CAMIÓN C. TRASERA - JUNIO
A47379235	ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU	21011319	31/07/2021	5.082,00 €	ALQUILER CAMIÓN C. TRASERA - JULIO
A47379235	ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU	21012752	31/08/2021	5.082,00 €	ALQUILER CAMIÓN C. TRASERA - AGOSTO
<b>TOTAL</b>				<b>25.410,00 €</b>	

**Facturas de ALQUILER EASY (CAMION 0755JRR):**

A47379235	ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU	21006502	30/04/2021	7.187,40 €	ALQUILER CAMIÓN EASY - ABRIL
A47379235	ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU	21008402	31/05/2021	1.863,68 €	ALQUILER CAMIÓN EASY - MAYO
<b>TOTAL</b>				<b>9.051,08 €</b>	

**Facturas de ALQUILER CAMION COMPACTADOR:**

A47379235	ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU	21000507	21/07/2021	2.686,20 €	ALQUILER CAMIÓN COMPACTADOR - JULIO
<b>TOTAL</b>				<b>2.686,20 €</b>	

**Facturas emitidas por la empresa VALCARCE TRANSPORTE S.A**

NIF	NOMBRE TERCERO	FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
A24353039	VALCARCE TARJETA TRANSPORTE S.A.	823992	31/03/2021	1.064,66 €
A24353039	VALCARCE TARJETA TRANSPORTE S.A.	823993	31/03/2021	5.346,64 €
A24353039	VALCARCE TARJETA TRANSPORTE S.A.	834952	30/04/2021	1.539,89 €
A24353039	VALCARCE TARJETA TRANSPORTE S.A.	834953	30/04/2021	4.925,05 €
A24353039	VALCARCE TARJETA TRANSPORTE S.A.	846096	31/05/2021	1.047,17 €
A24353039	VALCARCE TARJETA TRANSPORTE S.A.	846097	31/05/2021	4.885,55 €
A24353039	VALCARCE TARJETA TRANSPORTE S.A.	857219	30/06/2021	1.434,22 €
A24353039	VALCARCE TARJETA TRANSPORTE S.A.	857220	30/06/2021	5.260,24 €
A24353039	VALCARCE TARJETA TRANSPORTE S.A.	868376	31/07/2021	1.928,90 €
A24353039	VALCARCE TARJETA TRANSPORTE S.A.	868377	31/07/2021	5.236,70 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F3F0FCB22DA5279B1770D5E9E356/CBB1EF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaguilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do?

A24353039	VALCARCE TARJETA TRANSPORTE S.A.	879180	31/08/2021	1.555,20 €
A24353039	VALCARCE TARJETA TRANSPORTE S.A.	879181	31/08/2021	4.956,83 €
TOTAL IMPORTE				39.181,05 €

Facturas emitidas por la empresa ALCOSAGEMES S.L.

CIF	NOMBRE DEL TERCERO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	TEXTO
B24701781	ALCOSAGEMES, S.L.	1 1770	13/07/2021	492,16 €	NOMINA Y SS PERSONAL SUBROGADO ABRIL 2021
B24701781	ALCOSAGEMES, S.L.	1 1771	13/07/2021	492,16 €	NOMINA Y SS PERSONAL SUBROGADO MAYO 2021
B24701781	ALCOSAGEMES, S.L.	1 1772	13/07/2021	492,16 €	NOMINA Y SS PERSONAL SUBROGADO JUNIO 2021
B24701781	ALCOSAGEMES, S.L.	1 1773	13/07/2021	492,16 €	NOMINA Y SS PERSONAL SUBROGADO JULIO 2021
B24701781	ALCOSAGEMES, S.L.	1 1822	01/08/2021	492,16 €	NOMINA Y SS PERSONAL SUBROGADO AGOSTO 2021
TOTAL IMPORTE				2.460,80 €	

**TERCERO.-** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, los correspondientes créditos en las partidas que correspondan y por los importes que se han relacionado y sobre las que se han hecho las oportunas retenciones de crédito.

**1.5.- PROPUESTA DE CONVALIDACION Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE FACTURAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS**

➤ D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA, Secretario:  
<https://www.youtube.com/embed/UHGHUoOS4H0?start=2873&end=2955>

Se da cuenta del dictamen sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente y cuya transcripción literal es la siguiente:

<< **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA; PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, CELEBRADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2021, SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:**

**4.- PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE FACTURAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS.**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F9F0FCB22DA45279B1779D5E93564CBB1EFF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente, y cuya transcripción literal es la siguiente:

**"PROPUESTA DE CONVALIDACION Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO DE FACTURAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS. IMPORTE: 10.051,26€.**

ASUNTO: OMISION DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS DE FACTURAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS.

Don MANUEL GARCIA MARTINEZ, Alcalde del Ayuntamiento de VILLAQUILAMBRE.

Visto que se han remitido al departamento de Intervención por la Concejalía de Limpieza de edificios públicos propuestas de aprobación de facturas de suministro de productos de limpieza por importe total de 10.051,26€

Visto el Informe, de fecha 29 de septiembre de 2021, de Omisión de la Función Interventora.

Visto que en dicho Informe el Interventor municipal contempla la posibilidad de indemnizar a la empresa QUIMICOS LOPEZ ESCUDERO, SL por suministro siempre que no se presuma que el importe de las indemnizaciones fuera inferior al precio de mercado de las mismas.

Vistas las facturas debidamente conformadas por el técnico y el concejal del servicio de limpieza de edificios que determina que los suministros y los servicios se han prestado de forma efectiva por un importe que se ajusta a precios de mercado, se deduce que procede reconocer extrajudicialmente las facturas identificadas en el presente expediente.

Visto el Informe de Intervención de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de fecha 29 de septiembre de 2021.

**VENGO A PROPONER** al PLENO la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO:** Convalidar el expedientes de suministro en el que se ha producido una omisión de la función interventora.

**SEGUNDO:** Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 10.051.26€ dimanante de las siguientes facturas:

Facturas emitidas por la empresa QUIMICOS LOPEZ ESCUDERO, S.L.

CIF	NOMBRE DEL TERCERO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
B47326137	QUIMICOS LOPEZ ESCUDERO, S.L.	210002966	15/03/2021	537,02 €
B47326137	QUIMICOS LOPEZ ESCUDERO, S.L.	210003217	21/03/2021	1.248,80 €
B47326137	QUIMICOS LOPEZ ESCUDERO, S.L.	210005362	30/04/2021	1.143,75 €
B47326137	QUIMICOS LOPEZ ESCUDERO, S.L.	210006382	27/05/2021	1.363,82 €
B47326137	QUIMICOS LOPEZ ESCUDERO, S.L.	210007658	24/06/2021	2.077,11 €
B47326137	QUIMICOS LOPEZ ESCUDERO, S.L.	210008782	16/07/2021	1.624,05 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F3F0FCB2DA5279B1770D5E9356ACB1EF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?

B47326137	QUIMICOS LOPEZ ESCUDERO, S.L.	210009245	29/07/2021	355,74 €
B47326137	QUIMICOS LOPEZ ESCUDERO, S.L.	210010060	21/08/2021	1.700,97 €
TOTAL				10.051,26 €

**TERCERO.-** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, los correspondientes créditos en la partida que corresponda y por los importes que se han relacionado y sobre las que se han hecho las oportunas retenciones de crédito.

**EL ALCALDE**

**Fdo.: Manuel García Martínez**  
**(Fecha y firma en el encabezamiento digital)**

**Leída la propuesta, y debatido el asunto, la Comisión Informativa DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta, siendo el resultado de la votación el siguiente de conformidad con el texto vigente del art. 93 del Reglamento de Organización Municipal (ROM), según redacción dada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 2 de noviembre de 2017:**

⇒ **VOTOS A FAVOR de los Grupos Políticos:**

- **2 PARTIDO POPULAR, que computan como 4**
- **1 LEONISTAS POR VILLAQUILAMBRE, que computa como 2**
- **1 VIVE VILLAQUILAMBRE, que computa como 1**
- **1 CIUDADANOS, que computan como 2**

▪ **TOTAL Votos a favor: 9**

⇒ **RESERVA DE VOTOS de los Grupos Políticos:**

- **3 GRUPO SOCIALISTA, que computan como 6.**
- **1 PODEMOS VILLAQUILABRE, que computa como 2**

▪ **TOTAL Reserva de Votos: 8**

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.

En Villaquilambre,  
**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,**  
**Fdo. Ricardo de Dios Castaño**  
**(fecha y firma digital)**

>>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F9F0CB2DA5279B1770D5E9E364CBB1EFF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaguilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?

**Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes INTERVENCIONES:**

- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaguilambre: <https://www.youtube.com/embed/UHGHUoOS4H0?start=2961&end=3028>

**No habiendo más intervenciones el Sr. Alcalde somete el asunto a votación con el siguiente resultado:**

**VOTOS A FAVOR: 11** (4 PP; 2 CIUDADANOS; 2 LEONESISTAS VQ; 1 VIVE VQ y 2 PODEMOS VQ)

**VOTOS EN CONTRA: 5** (los 5 concejales presentes del PSOE)

**En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, el Pleno con quórum suficiente, adopta los siguientes ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Convalidar el expedientes de suministro en el que se ha producido una omisión de la función interventora.

**SEGUNDO:** Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 10.051.26€ dimanante de las siguientes facturas:

Facturas emitidas por la empresa QUIMICOS LOPEZ ESCUDERO, S.L.

CIF	NOMBRE DEL TERCERO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
B47326137	QUIMICOS LOPEZ ESCUDERO, S.L.	210002966	15/03/2021	537,02 €
B47326137	QUIMICOS LOPEZ ESCUDERO, S.L.	210003217	21/03/2021	1.248,80 €
B47326137	QUIMICOS LOPEZ ESCUDERO, S.L.	210005362	30/04/2021	1.143,75 €
B47326137	QUIMICOS LOPEZ ESCUDERO, S.L.	210006382	27/05/2021	1.363,82 €
B47326137	QUIMICOS LOPEZ ESCUDERO, S.L.	210007658	24/06/2021	2.077,11 €
B47326137	QUIMICOS LOPEZ ESCUDERO, S.L.	210008782	16/07/2021	1.624,05 €
B47326137	QUIMICOS LOPEZ ESCUDERO, S.L.	210009245	29/07/2021	355,74 €
B47326137	QUIMICOS LOPEZ ESCUDERO, S.L.	210010060	21/08/2021	1.700,97 €
<b>TOTAL</b>				<b>10.051,26 €</b>

**TERCERO.-** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, los correspondientes créditos en la partida que corresponda y por los importes que se han relacionado y sobre las que se han hecho las oportunas retenciones de crédito.

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 8 -10-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I372Y-2VOGO-RZXEE</b> Fecha de emisión: <b>12 de Noviembre de 2021 a las 11:01:44</b> Página 40 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 13:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2021 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F9F0FCB2DA5279B1779D5E9E3564CBB1EF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?

## 1.6.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 06/2021.

- D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA, Secretario:  
<https://www.youtube.com/embed/UHGHUoOS4H0?start=3056&end=3183>

Se da cuenta del dictamen sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente y cuya transcripción literal es la siguiente:

<< **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA; PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, CELEBRADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2021, SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:**

## 5.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 06/2021

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente, y cuya transcripción literal es la siguiente:

### "PROPUESTA DE APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 06/2021

Se recibe la propuesta de la Concejalía de Policía, Protección Civil, Obras, Infraestructuras, Edificios Públicos y Alumbrado que tiene por objeto la autorización, disposición y el reconocimiento de obligación de la factura correspondiente a la obra del "Plan de Asfaltado 2018. Segregado nº 1 y segregado nº 2 por importe de 20.540,62€, IVA incluido, en concepto de certificación final, emitida por la empresa OBRAS Y VIALES PELLITERO, S.L.

Con fecha 8 de abril de 2019 en la Junta de Gobierno Local se adoptó el acuerdo de adjudicar el contrato de las obras incluidas en el proyecto denominado "PLAN DE ASFALTADO 2018. SEGREGADO Nº 1 Y SEGREGADO Nº 2 (MEJORAS)" FINANCIADO CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION MUNICIPAL 2018 por importe de 646.027,95€ IVA incluido.

Con fecha 5 de marzo de 2020 se aprobó el modificado nº 1 del segregado nº 1 en el contrato de las obras por importe de 45.869,76€.

Por la empresa adjudicataria del contrato se emitieron las siguientes certificaciones:

Fecha Doc.	Texto Libre	Importe
06/06/2019	1ª CERTIFICACIÓN. ""PLAN DE ASFALTADO 2018. SEGREGADO Nº 1 Y SEGREGADO Nº 2 (MEJORAS)"".	30.999,45
02/08/2019	PLAN DE ASFALTADO 2018 EN EL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION MUNICIPAL AÑO 2018	171.188,76
02/10/2019	CERTIFIC. Nº 3PLAN DE ASFALTADO 2018 EN EL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION MUNICIPAL AÑO 2018	208.770,19
11/11/2019	4ª CERTIFIC. PLAN DE ASFALTADO 2018 EN EL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION MUNICIPAL AÑO 2018	111.501,90



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F9F0FCB2DA5279B1779D5E9E3564CBB1EF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?

18/12/2019	OBRAS Y VIALES PELLITERO, CERTIFI N 5 PLAN ASFALTADO 2018 SEGREGADO 1 Y 2 APROBADO EN JGL DE 30/12/2019	45.131,74
	TOTAL	567.592,04
06/04/2020	CERTIFICACION Nº 6 OBRAS ""PLAN DE ASFALTADO 2018 SEGREGADO Nº 1 Y 2 (MEJORAS).	124.305,67
	TOTAL	124.305,67
	IMPORTE TOTAL DE LAS CERTIFICACIONES EMITIDAS	691.897,71

El importe final de adjudicación del contrato asciende a 691.897,71€ (646.027,95€ importe de adjudicación inicial más 45.869,76€ modificado nº 1).

De lo anterior se desprende que las certificaciones abonadas se corresponden con el importe total de la adjudicación inicial del contrato más el modificado.

Con fecha 22 de diciembre de 2020 (número de registro de entrada 2020/2087) se presentó la factura nº OVYPE. 3 por importe de 20.540,62€ IVA incluido en concepto de Modificado nº 1 de Plan de Asfaltado 2018. Plan Provincial de Cooperación municipal 2018.

En el expediente consta el acta de recepción de la obra con fecha 1 de abril de 2020, por lo que se incumple el art. 243 de la LCSP donde se establece que "Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en esta Ley.

La factura fue registrada a 31 de diciembre de 2020 como un gasto pendiente de aplicar al presupuesto (OPA) en la partida 03.153.20.609.04, por los siguientes motivos:

- 1.- No haber sido tramitada dentro del ejercicio 2020. En el expediente consta que la propuesta de la Concejalía fue firmada el 10 de marzo de 2021.
- 2.- No existir consignación presupuestaria en el presupuesto del ejercicio 2020 con cargo a la partida 03.153.20.609.04.

En el Pleno de fecha 22 de abril se aprobó la modificación presupuestaria 04/2021/01 en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales dotando de consignación la partida 03.153.20.609.04.

No se puede considerar una modificación del contrato la certificación nº 6 y última por importe de 20.540,62€ por encontrarse dentro del 10% del importe de adjudicación del contrato permitido por el art. 242 de la LCSP

**PROPONGO** al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento del crédito correspondiente a la factura emitida por OBRAS Y VIALES PELLITERO, S.L. por importe de 20.540,62€.

**SEGUNDO.-** Aplicar, con cargo a la partida del presupuesto de gastos 03.153.20.609.04

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 8 -10-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I372Y-2VOGO-RZXEE</b> Fecha de emisión: <b>12 de Noviembre de 2021 a las 11:01:44</b> Página 42 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 13:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2021 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5030003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F9F0FCB2DA5279B1779D5E9356ACBB1EFF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do?

**EL ALCALDE**  
**Fdo: Manuel García Martínez**  
(Fecha y firma en el encabezamiento digital)

^^

**Leída la propuesta, y debatido el asunto, la Comisión Informativa DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta, siendo el resultado de la votación el siguiente de conformidad con el texto vigente del art. 93 del Reglamento de Organización Municipal (ROM), según redacción dada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 2 de noviembre de 2017:**

⇒ **VOTOS A FAVOR de los Grupos Políticos:**

- **2 PARTIDO POPULAR, que computan como 4**
- **1 LEONESISTAS POR VILLAQUILAMBRE, que computa como 2**
- **1 VIVE VILLAQUILAMBRE, que computa como 1**
- **1 CIUDADANOS, que computan como 2**

▪ **TOTAL Votos a favor: 9**

⇒ **RESERVA DE VOTOS de los Grupos Políticos:**

- **3 GRUPO SOCIALISTA, que computan como 6.**
- **1 PODEMOS VILLAQUILABRE, que computa como 2**

▪ **TOTAL Reserva de Votos: 8**

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.

En Villaquilambre,

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,**  
**Fdo. Ricardo de Dios Castaño**  
(fecha y firma digital)

>>

**Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, NO se producen INTERVENCIONES por lo que el Sr. Alcalde somete el asunto a votación con el siguiente resultado:**

**VOTOS A FAVOR: 11** (4 PP; 2 CIUDADANOS; 2 LEONESISTAS VQ; 1 VIVE VQ y 2 PODEMOS VQ)

**VOTOS EN CONTRA: 5** (los 5 concejales presentes del PSOE)

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 8 -10-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I372Y-2VOGO-RZXEE</b> Fecha de emisión: <b>12 de Noviembre de 2021 a las 11:01:44</b> Página 43 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 13:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2021 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F9F0FCB2DA5279B1770D5E93564CBB1EF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

**En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, el Pleno con quórum suficiente, adopta los siguientes ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento del crédito correspondiente a la factura emitida por OBRAS Y VIALES PELLITERO, S.L. por importe de 20.540,62€.

**SEGUNDO.-** Aplicar, con cargo a la partida del presupuesto de gastos 03.153.20.609.04.

**1.7.- RESOLUCION DE ALEGACIONES A LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04/2021/03 CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

➤ D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA, Secretario:  
<https://www.youtube.com/embed/UHGHUoOS4H0?start=3230&end=3387>

Se da cuenta del dictamen sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente y cuya transcripción literal es la siguiente:

<< **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA; PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, CELEBRADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2021, SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:**

**6.- RESOLUCION DE ALEGACIONES A LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04/2021/03 CREDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.**

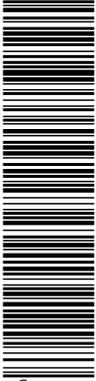
Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente, y cuya transcripción literal es la siguiente:

“

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA**

**TÍTULO: RESOLUCION DE ALEGACIONES A LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04/2021/03 CREDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.**

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 8 -10-2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>I372Y-2VOGO-RZXEE</b> Fecha de emisión: <b>12 de Noviembre de 2021 a las 11:01:44</b> Página <b>44 de 49</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 13:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 14:07  ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2021 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F9F0FCB22DA5279B1770D5E9E3564C8B1EF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do?>

Visto la legación presentada por el portavoz del Grupo Municipal Socialista el día 22 de septiembre de 2021 con número de registro de entrada 8329 y el informe de intervención a la misma que a continuación se transcribe literalmente:

**INFORME**

**PRIMERO. – La modificación del presupuesto mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito viene regulada en el TRLRHL en su artículo 177 que dice textualmente:**

**Art. 177 TRLRHL**

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará **con cargo al remanente líquido de tesorería**, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengam efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

**La regulación de esta modificación se completa con lo prevenido en el Rd 500/1990, en su artículo 37 del RD 500/1990 que señala:**

1. Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados, por orden del presidente de la Corporación, y, en su caso, de los órganos competentes de los organismos autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas.

2. A la propuesta se habrá de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo ejercicios posteriores.
- b. La inexistencia en el Estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 8 -10-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I372Y-2VOGO-RZXEE</b> Fecha de emisión: <b>12 de Noviembre de 2021 a las 11:01:44</b> Página 45 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 13:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2021 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE AS8F9F0FCB22DA5279B1779D5E93564CBB1EF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

**c. Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos** sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

d. La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988 (RCL 1988, 2607), de 28 de diciembre.

3. La propuesta de modificación, previo informe de la intervención, será sometida por el presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación (artículo 158.2, LHL).

**SEGUNDO.** – Sin entrar en cuestiones de oportunidad o conveniencia política de las decisiones municipales, a la vista de la normativa, este departamento sólo tiene que señalar respecto de las tres primeras cuestiones planteadas en la alegación, que:

El presupuesto general de la Entidad Local, como documento base que traduce en términos económicos la gestión de la Administración, debe poseer la suficiente **flexibilidad** que permita **adaptarse** a las circunstancias previsibles o no que a lo largo del ejercicio económico influyen en la consecución de los objetivos marcados y cuyo principal instrumento de consecución es el presupuesto. Una rigidez en la determinación de este podría dar lugar a la consecución de unos fines distintos de los pretendidos de forma que se «camine» en una dirección distinta a la pretendida o incluso que directamente «no se camine».

Para ello la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece cuatro figuras de modificación del presupuesto, las mismas que la Ley General Presupuestaria. No obstante, el RD 500/1990, en su artículo 34 apartado g) incluye una figura adicional: las bajas por anulación.

Asimismo, nada impide la modificación del Presupuesto general una vez aprobado con anterioridad a su entrada en vigor, sabiendo que **estas modificaciones van a tener su aplicación en el ejercicio que corresponda.** Del mismo modo la regulación presupuestaria permite modificar los créditos del presupuesto prorrogado (art. 169.6), en las formas de crédito extraordinario y suplemento de crédito, crédito ampliable y transferencia de crédito.

Particularmente, la tercera cuestión que se plantea en la alegación se resuelve con lo establecido en el 37.2c) del reglamento presupuestario, subrayado más arriba en este mismo informe, **téngase en cuenta que no es una modificación financiada con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, sino que se financia con RTGG.**

**TERCERO.** – Respondiendo a los puntos cuarto y quinto de las alegaciones, que inciden en la estabilidad presupuestaria y el destino del superávit, señalar que el Ministerio de Hacienda, el 12 de diciembre de 2019, emitió una nota informativa.

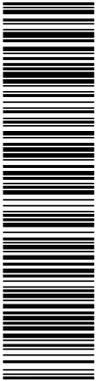
**«Nota informativa sobre el impacto de la utilización del remanente de tesorería para financiar modificaciones presupuestarias»** en la que se manifiesta lo siguiente:

«El remanente de tesorería generado en el ejercicio inmediato anterior no constituye un recurso en términos de contabilidad nacional en el ejercicio presente.

Por consiguiente, el mayor gasto que en su caso se produzca, como consecuencia de la mayor dotación de crédito como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería del ejercicio anterior, **afectará negativamente a la capacidad/necesidad de financiación de la entidad local.**

El RTGG es un recurso financiero que no computa como tal en términos de contabilidad nacional en el ejercicio en el que se aplica, mientras que las modificaciones presupuestarias realizadas con cargo al mismo son obligaciones no financieras. Por tanto, la financiación de gasto con RTGG puede afectar «negativamente a la capacidad/necesidad de financiación de las EELL».

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 8 -10-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I372Y-2VOGO-RZXEE</b> Fecha de emisión: <b>12 de Noviembre de 2021 a las 11:01:44</b> Página 46 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 13:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2021 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F9F0FCB2DA45279B1779D5E9E3564CBB1EF594) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do?

El uso del remanente de tesorería para financiar modificaciones presupuestarias podría suponer un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, **si el superávit generado en ejercicios anteriores se emplea en el ejercicio corriente para cubrir un déficit y el volumen de ingresos es inferior a los gastos más las modificaciones presupuestarias financiadas con el remanente.**

Estas operaciones conducen a que se incremente el gasto no financiero, pero no el ingreso no financiero; lo que puede derivar en un **déficit presupuestario**. De forma que, la estabilidad del periodo anterior supone inestabilidad en el presente.

En las EELL, la aplicación del superávit en contabilidad nacional debe llevarse a cabo a través del RTGG (si éste fuera menor) —capítulo 8 del presupuesto de ingresos—, dado que ésta es la única magnitud que permite, en primer lugar, financiar las modificaciones presupuestarias que es necesario realizar para atender las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto («Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» —cuenta 413—); en segundo lugar, se puede destinar a la ejecución de las inversiones financieramente sostenibles —capítulo 6 del presupuesto de gastos—; y, finalmente, a reducir las operaciones de endeudamiento neto.

Por tanto, las inversiones financieramente sostenibles (capítulo 6 de gastos) pueden repercutir en el objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio en que se ejecutan, en la medida que pueden ser financiadas por el RTGG (capítulo 8 de ingresos).

De hecho, la DA 6ª de la LOEPSF, «que es de aplicación opcional para todas aquellas entidades locales que cumplan los requisitos establecidos en dicha norma» , reconoce la facultad de cubrir el déficit de las inversiones financieramente sostenibles con el superávit generado al finalizar el ejercicio, con el fin de lograr un equilibrio presupuestario en fase de liquidación, cuando «el resultado siguiese siendo positivo y el período medio de pago no superase el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad».

Los requisitos previstos en la DA 6ª.1 se refieren a dos circunstancias. Que:

«a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley».

En aquellos supuestos en los que no se cumplan los requisitos de aplicación de la precitada DA 6ª, «**deberá destinarse todo el superávit (el RTGG) a reducir el endeudamiento neto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.**

**El art. 32.1 LOEPSF (LA LEY 7774/2012) establece que «En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del ... Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto», recurriéndose al RTGG para financiar la modificación derivada de la cancelación anticipada de los préstamos.**

En su caso, si la entidad local no tiene deuda viva, no se encontraría en el ámbito subjetivo de dicha norma, por lo que podrá disponer del RTGG con los únicos límites del TRLRHL y el RD 500/1990.

Sigue diciendo la Nota informativa que:

«Así mismo, también incrementará el gasto computable a los efectos de la regla de gasto, salvo que se trate de categorías de gasto exceptuadas de las previstas en la normativa vigente. En este sentido cabe señalar que la financiación de la modificación presupuestaria con el remanente de tesorería no encaja en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 12.4 de la LOEPSF».

De forma análoga, también se podrá incumplir la regla de gasto, excepto en aquellos supuestos en los que el presupuesto aprobado por la Entidad Local fuese inferior al del ejercicio anterior y el incremento propiciado por la modificación presupuestaria no supere el porcentaje de aumento de la regla de gasto

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 8 -10-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I372Y-2VOGO-RZXEE</b> Fecha de emisión: <b>12 de Noviembre de 2021 a las 11:01:44</b> Página 47 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 13:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2021 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE ASF9F0FCB2DA5279B1779D5E9E3564CBB1EF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaguilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

fijado para el año corriente; o que el remanente de tesorería se utilice para financiar inversiones financieramente sostenibles (DA6ª, punto 4, de la LOEPSF.

El art. 12.4, párrafo primero de la LOEPSF reconoce que cuando «se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente»; entendiéndose que en este supuesto no encaja el hecho de que una modificación presupuestaria se financie con remanente de tesorería.

**Por tanto, si se produce el incumplimiento de las reglas fiscales de estabilidad y de gasto motivadas por modificaciones presupuestarias financiadas con RTGG, se procederá a la elaboración y aprobación de un Plan Económico Financiero (PEF) que tendrá un contenido mínimo en el que se especifique la causa del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y que refleje el compromiso de la Corporación de no incumplir ambas reglas fiscales.**

El párrafo segundo del art. 21 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales introduce **una excepción al momento de elaboración de un PEF para las modificaciones presupuestarias financiadas con RTGG. Éstas no requerirán la elaboración de un PEF hasta que proceda la «liquidación del presupuesto, en su caso», frente a la regla general del momento de la aprobación del presupuesto.**

Conforme a lo dispuesto por la IGAE y en respuesta a las consultas formuladas por COSITAL, el 17/05/2013, se establece que «la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería afectado se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración local. En ese contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida».

Por otro lado, con posterioridad a este exhaustivo informe del Ministerio de Hacienda, se acordó por el Congreso de los Diputados del 20 de octubre de 2020 (publicado en el diario oficial de sesiones), se aprueba, a solicitud del Gobierno en acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre, el informe declarando una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y **quedan en suspenso los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y endeudamiento financiero aprobados en acuerdo de 11 de febrero, para 2020 y 2021.**

**CONCLUSIÓN.**

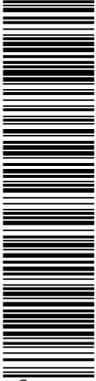
El cumplimiento de las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública es esencial. De forma que se pide a las EELL que actúen de acuerdo al principio de **prudencia** en la utilización del RTGG a la hora de financiar modificaciones presupuestarias.

No obstante, y tras la suspensión de las reglas fiscales, ante un posible incumplimiento de la estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto **en la fase de ejecución presupuestaria** del ejercicio, y por las razones expuestas en el presente informe, no es necesario adoptar las medidas de ajuste que antes de la suspensión de las reglas fiscales eran necesarias; **si el desequilibrio se presenta en la liquidación del ejercicio, vigentes las normas de estabilidad, se debería aprobar un Plan Económico Financiero para recuperar la senda del equilibrio.**

**En su virtud, de conformidad con los fundamentos de derecho del informe transcrito, y en ejercicio de las competencias para aprobación de esta modificación presupuestaria que corresponden al pleno de conformidad con el art. 22 LBRL, por medio del presente,**

**PROPONGO AL PLENO MUNICIPAL la adopción de los siguientes acuerdos:**

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 8 -10-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I372Y-2VOGO-RZXEE</b> Fecha de emisión: <b>12 de Noviembre de 2021 a las 11:01:44</b> Página <b>48 de 49</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 13:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2021 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F9F0FCB2DA5279B1779D5E9E356/CBB1EF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do?

**PRIMERO:** Desestimar la alegación presentada por el portavoz del Grupo Municipal Socialista el día 22 de septiembre de 2021 con número de registro de entrada 8329.

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el expediente 2021/17 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2021/03 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CREDITOS, según fue aprobado inicialmente por el Pleno municipal del 27 de agosto de 2021.

**EL CONCEJAL DE HACIENDA**  
**Lázaro García Bayón**  
(Fecha y firma en encabezamiento digital)

**Leída la propuesta, y debatido el asunto, la Comisión Informativa DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta, siendo el resultado de la votación el siguiente de conformidad con el texto vigente del art. 93 del Reglamento de Organización Municipal (ROM), según redacción dada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 2 de noviembre de 2017:**

⇒ **VOTOS A FAVOR de los Grupos Políticos:**

- **2 PARTIDO POPULAR, que computan como 4**
- **1 LEONISTAS POR VILLAQUILAMBRE, que computa como 2**
- **1 VIVE VILLAQUILAMBRE, que computa como 1**
- **1 CIUDADANOS, que computan como 2**

▪ **TOTAL Votos a favor: 9**

⇒ **RESERVA DE VOTOS de los Grupos Políticos:**

- **3 GRUPO SOCIALISTA, que computan como 6.**
- **1 PODEMOS VILLAQUILABRE, que computa como 2**

▪ **TOTAL Reserva de Votos: 8**

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.

En Villaquilambre,

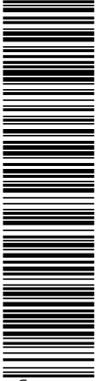
**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,**

**Fdo. Ricardo de Dios Castaño**  
(fecha y firma digital)

>>

**Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las INTERVENCIONES que se transcribirán a continuación:**

DOCUMENTO VQ_Pleno Acta: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO 8 -10-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>I372Y-2VOGO-RZXEE</b> Fecha de emisión: <b>12 de Noviembre de 2021 a las 11:01:44</b> Página 49 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 13:57 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 11/11/2021 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2021 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503003 I372Y-2VOGO-RZXEE A8F9F0FCB22DA45279B1770D5E9356/CBB1EF694) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?

➤ D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal de Leonesistas por Villaquilambre:  
<https://www.youtube.com/embed/UHGHUoOS4H0?start=3388&end=3631>

**No habiendo más intervenciones el Sr. Alcalde somete el asunto a votación con el siguiente resultado:**

**VOTOS A FAVOR: 9** (4 PP; 2 CIUDADANOS; 2 LEONESISTAS VQ; 1 VIVE VQ)

**VOTOS EN CONTRA: 5** (los 5 concejales presentes del PSOE)

**ABSTENCIONES: 2** (los 2 concejales de PODEMOS VQ)

**En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, el Pleno con quórum suficiente, adopta los siguientes ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Desestimar la alegación presentada por el portavoz del Grupo Municipal Socialista el día 22 de septiembre de 2021 con número de registro de entrada 8329.

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el expediente 2021/17 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2021/03 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CREDITOS, según fue aprobado inicialmente por el Pleno municipal del 27 de agosto de 2021.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las 10:50 horas de dicha fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta–borrador, de lo que como secretario certifico.**

**Vº B  
EL ALCALDE,**

**Fdo. Manuel García Martínez**  
(Fecha y firma digital)

**EL SECRETARIO,**

**Fdo. Miguel Hidalgo García**  
(Fecha y firma digital)